

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: A fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Décima Sexta Sesión Ordinaria, me permito solicitar al Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento se sirva proceder al pase de lista, por favor.

ACTA No. 025 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las quince horas con dieciocho minuto del día veinticuatro de Junio del Dos mil Diez, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal; Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, y el C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumió la Presidencia la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Le damos la bienvenida a todos los que nos acompañan el día de hoy, y con esto comenzamos nuestra Sesión.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y sometió a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia.

- II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación del Orden del Día.
- IV.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior, rectificación en su caso y aprobación.
- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos de la Sesión anterior del R. Ayuntamiento.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo reformas por modificación y adición al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo expedición del Reglamento del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo expedición del Código Ética de los Mediadores del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.
- IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Patrimonio, relativo, a la ampliación a la asociación DROGADICTOS ANONIMOS, A.C., del término del comodato hasta por 30 años, a partir de la fecha en que se les concedió el comodato vigente.
- X.- Asuntos Generales.

XI.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿Quiénes estén de acuerdo?, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

IV.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior, rectificación en su caso y aprobación.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Sr. Secretario, me permito solicitar, tenga a bien proceder al desahogo del Orden del Día, relativo a la aprobación del Acta 24 del R. Ayuntamiento, correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 10 –diez - de Junio del 2010- dos mil diez.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del Ayuntamiento, de conformidad al Orden del Día, y a lo establecido en nuestro Reglamento Interior y habiéndose efectuado la remisión anticipada del Acta No. 24 -veinticuatro- de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, correspondiente al 10 – diez - de Junio del 2010, con fundamento en el Artículo 47 del Reglamento Interior de nuestro Republicano Ayuntamiento, que establece la Dispensa de su Lectura mediante remisión anticipada, me permito solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, que de no existir rectificación ó modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la Dispensa de su Lectura, así como la aprobación de la misma, quienes estén de acuerdo con la dispensa y la aprobación del Acta anterior, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta Número 24 –veinticuatro- de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 10 –diez - de Junio del 2010.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por Unanimidad de votos, el Acta Número 24 –veinticuatro- correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 10 –diez - de Junio del año 2010.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias Sr. Secretario, sírvase de conformidad al Orden del Día aprobado, proceder a rendir el Informe del cumplimiento de los acuerdos de la Sesión anterior.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En cumplimiento de los acuerdos del R. Ayuntamiento, tomados en la Sesión del 10 de Junio del año en curso, y en el marco de las atribuciones y obligaciones de esta Secretaría, se envió y publico en el Periódico Oficial del Estado Numero 78 –setenta y ocho - Tomo CXLVII -ciento cuarenta y siete- de fecha 11 de junio del 2010, el siguiente Acuerdo:

Expedición del nuevo Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo reformas por modificación y

adición al Reglamento Interior del Republicano
Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias Sr. Secretario, le solicito sírvase conducir los trabajos de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a reformas por modificación y adición al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al C. Presidente de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, el C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, haga uso de la palabra, para que a nombre de la Comisión, se sirva indicarnos quién presentará el mismo.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, saludo con gusto a todos los asistentes, así mismo a mis Compañeros Regidores, Síndicos, Sra. Alcaldesa, Sr. Tesorero, le concedo el uso de la palabra a mi Compañero Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, en su carácter de Secretario de la Comisión.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Compañero, Ciudadano Secretario, le solicito ponga a consideración de la Asamblea, del Cabildo, la votación de la dispensa de la lectura del dictamen, solo para leer los acuerdos.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Quien esté de acuerdo con la solicitud del Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, para la dispensa de la lectura del Reglamento y pasar directamente a los puntos de Acuerdo del presente dictamen, quién esté a favor de la propuesta, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba la dispensa de la lectura del Reglamento Sr. Regidor, por Unanimidad de votos, informada está usted Sra. Alcaldesa.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Ciudadano Secretario.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Régimen Interior, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento el proyecto de reformas por modificación a los artículos 2, 5, 11, 13 fracción XII, 17 fracciones III, IV, VIII, 29 inciso a), b), c); 35 fracción II, 36 fracciones II, VIII, TITULO SEGUNDO Capitulo IV; se adiciona fracción IV al artículo 39, se modifican los artículos 42, 47, 60, 65, 66, incisos c) y d), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Régimen Interior de Gobierno que suscribe, solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba las reformas por modificación a los artículos 2, 5, 11, 13 fracción XII, 17 fracciones III, IV, VIII, 29 inciso a), b), c); 35 fracción II, 36 fracciones II, VIII, TITULO SEGUNDO Capitulo IV; se adiciona fracción IV al artículo 39, se modifican los artículos 42, 47, 60, 65, 66, incisos c) y d), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., al tenor siguiente:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas por modificación y adición al articulado del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas por modificación y adición al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Envíese para su publicación al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en la Gaceta Municipal de la página oficial ó sitio Web del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Dado en el Recinto Oficial de la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 24 –veinticuatro - días del mes de junio de 2010 - dos mil diez-.

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Parece que hubo una omisión de dos puntos en el Acuerdo, nada más para verificar en la lectura Sr. Regidor.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, hace uso de la palabra y manifiesta: Ok, en el Acuerdo, el Artículo Segundo, Licenciado, el concepto de Ayuntamiento, ¿así es?.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Transitorio.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, hace uso de la palabra y manifiesta: No, sí se leyó.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Donde dice.- Acuerdo, en el Punto Número Único, no, no, esta bien el Regidor Daniel, porque ese Artículo No. 2 va dentro de la dispensa que se aprobó.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, hace uso de la palabra y manifiesta: Se omitió.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Si, esta bien; conocido que fue el cictamen aprobado en el seno de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, me permito consultar a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, si hay alguna observación que modifique la propuesta.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de todos los asistentes, quisiéramos hacer algunas propuestas.- En el Artículo 11, en el segundo párrafo donde dice.- que el Recinto Oficial de Sesiones del Ayuntamiento será la Sala de Cabildo, ubicada en Palacio Municipal, consideramos que esto ya está contemplado en el Artículo 24 de dicho ordenamiento. Posteriormente en el Artículo 36.- Atribuciones del Secretario.- Tomar Lista de Asistencia, verificar y declarar la existencia del quórum legal; las modificaciones que se pretenden hacer son.- Atribuciones del Secretario, Tomar Lista de Asistencia. Verificar e informar al Pleno del R. Ayuntamiento, de la existencia del quórum legal, nos parece que es apropiada la palabra, dejar la palabra.- declarar, puesto que tiene que declarar que el quórum esté fundamentado con los presentes en la Sala de Cabildo; esas son las propuestas que quisiéramos fueran tomadas a consideración por los integrantes del R. Ayuntamiento, es cuanto, gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Quién esté de acuerdo con la propuesta del Sr. Regidor Licenciado, ¿alguien secunda la propuesta del Sr. Regidor?.

La C. Regidora Lic. Karla Muñoz Hurtado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Para secundar la propuesta de mi Compañero Regidor Gerardo, ya que me parece apropiado el término que se esta manejando.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Secundada la propuesta, se somete a consideración del Pleno, si se aprueba la propuesta del Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, quién esté de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. 7 votos a favor, 6 votos en contra, ¿abstenciones?. Se aprueba por Mayoría de votos la presente modificación.

Ahora bien, se pasa a consideración del Pleno la aprobación del presente dictamen, quién esté de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Régimen Interior, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento el proyecto de reformas por modificación a los artículos 2, 5, 11, 13 fracción XII, 17 fracciones III, IV, VIII, 29 inciso a), b), c); 35 fracción II, 36 fracciones II, VIII, TITULO SEGUNDO Capitulo IV; se adiciona fracción IV al artículo 39, se modifican los artículos 42, 47, 60, 65, 66, incisos c) y d), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción II y IV, 30 fracción IV y 160, 161, 162, 163, 164, 165,

166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 13 fracción V y VI, 52 fracciones III, incisos f), g), h), 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. , y en base a los siguientes

CONSIDERANDOS

I. Que el Reglamento Interior vigente, data del 13 –trece- de junio de 1999 –mil novecientos noventa y nueve-, y que de ello distan ya 11 años, lapso en el cual la experiencia obtenida del quehacer reglamentario de este órgano, nos valida llevar a cabo una revisión de la normatividad que rige su funcionamiento, aunado a la valoración del impacto en la administración pública de las nuevas tecnologías de la comunicación e información que han, proporcionando herramientas para ser más eficientes y eficaces, optimizando la aplicación del erario municipal, y perfeccionando la comunicación al interior de las organizaciones públicas.

II. Que analizado tanto el proceso legislativo de emisión de la normatividad municipal, así como los procesos de funcionamiento de los trabajos en comisiones y en el pleno del Ayuntamiento, en el marco de la mejora continua, es conducente adecuar el marco normativo interno a las necesidades y circunstancias actuales, así como hacer mas eficiente y eficaz los trabajos al seno del máximo órgano de gobierno municipal, por tanto es menester reformar el reglamento en comento.

III. Que el R. Ayuntamiento en el marco de las políticas publicas de fomento del desarrollo sustentable, y a fin de que el quehacer de comunicación e información interna, se lleve a cabo contribuyendo a preservar el medio ambiente fortaleciendo la conciencia ecologista en el uso de papel, así como en el uso de la telefonía, y perfeccionar los procesos y mecanismos internos de trabajo en comisiones y en pleno, que en este caso se evalúa y toma la decisión de la ampliar y validar la comunicación o expedición de: 1.-. La cedula citatoria a las sesiones, 2.- El envió previo del proyecto del acta de la Sesión anterior 3.- Los proyectos de Dictamen de trabajo de las Comisiones, así como el envió de los dictámenes aprobados, en el seno de las Comisiones, al resto de los integrantes del R. Ayuntamiento para que sea enviado vía correo electrónico e impresa

IV. Que en cumplimiento de lo establecido en el articulo 65 del Reglamento Interno del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. se dio a

conocer a los habitantes de este municipio mediante convocatoria, publicada en tres periódicos de mayor circulación de la localidad, su derecho a opinar en el proyecto del nuevo reglamento en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Régimen Interior de Gobierno que suscribe, solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba las reformas por modificación a los artículos 2, 5, 11, 13 fracción XII, 17 fracciones III, IV, VIII, 29 inciso a), b), c); 35 fracción II, 36 fracciones II, VIII, TITULO SEGUNDO Capitulo IV; se adiciona fracción IV al artículo 39, se modifican los artículos 42, 47, 60, 65, 66, incisos c) y d), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. , al tenor siguiente:

Artículo 2.- **Concepto de Ayuntamiento:** El Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe es el cuerpo colegiado, deliberante y autónomo que constituye el órgano responsable de vigilar la correcta administración municipal y representa la autoridad superior del gobierno municipal.

Capítulo III **Residencia e Instalación del Ayuntamiento**

Artículo 11.- **Residencia:** El Ayuntamiento de Guadalupe residirá en el Palacio Municipal y tendrá su domicilio legal en el lugar que ocupe la sede principal de la administración pública municipal. La sede sólo podrá cambiarse con la autorización del Honorable Congreso del Estado, previo acuerdo y solicitud del R. Ayuntamiento.

Capítulo IV **Del Presidente Municipal**

Artículo 13.- **Facultades y Obligaciones:** ...

I.-... a XI.-...

XII.- Presentar en la primera Sesión del R. Ayuntamiento del mes de noviembre, la propuesta de la creación e integración de comisiones sometiéndola a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento.

XIII.-...

Capítulo VII **Del Secretario del Ayuntamiento**

Artículo 17.- **Facultades y Obligaciones:....**:

I.-... a II.-....

III.- Levantar al Acta relativa a cada Sesión, dando fe de manera sucinta y objetiva la presentación de los dictámenes presentados, a excepción de las intervenciones que a título personal realicen los miembros del Ayuntamiento, que deberán de asentarse literalmente, así mismo en el acta se asentará la asistencia y la participación de cada uno de los que en ella intervengan, especificando el sentido de las votaciones, y los acuerdos que emanen de la Sesión.

IV.- Llevar los libros de actas correspondientes, donde se archivarán las actas oficiales de todas las Sesiones del R. Ayuntamiento, mismas que se digitalizarán en archivos de audio y video, y se encargará del resguardo de éstos.

V.-... a VII.-...

VIII.- Encargarse de tramitar la publicación previa orden del Presidente Municipal, en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal las circulares, acuerdos y reglamentos del Ayuntamiento.

IX.-... X.-

Artículo 29.- **Orden del día-** ... Dicho orden contendrá como mínimo los siguientes puntos:

a).- En Sesiones Ordinarias:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.

III.- Lectura, rectificación en su caso y aprobación del acta o actas correspondientes a sesiones anteriores que hayan quedado pendientes de lectura y rectificación.

- IV.- Informe de cumplimiento de acuerdos del Ayuntamiento.
- V.- Aprobación en su caso de la presentación de Dictámenes y/ o Puntos de Acuerdo
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura.

b).- En Sesiones Extraordinarias

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión
- III.- Punto Único motivo de la reunión extraordinaria.
- IV.- Clausura.

c).- En Sesiones Solemnes

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión
- III.- Punto único del Orden del Día, que corresponda, o las disposiciones contenidas en los incisos a), b), c), y d) del artículo 22 fracción III de este reglamento.
- IV.- Clausura.

Artículo 35.- **Atribuciones del Presidente- ...**

I.-...

II.- Conceder el uso de la palabra a los Integrantes del Ayuntamiento por si, ó por conducto del Secretario del Ayuntamiento, en los términos de este Reglamento.

III.-... a XII.-...

Artículo 36.- **Atribuciones del Secretario-**

...

I.-... a VII.-...

VIII.- Custodiar las cintas de audio y video que contengan las grabaciones de las sesiones del R. Ayuntamiento, y disponer su transcripción y guarda en archivos de medios electrónicos de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, mismos que estarán bajo su resguardo.

IX.-...

TITULO SEGUNDO

Capitulo IV

De la Suspensión, receso, anticipación y diferimiento de las sesiones

Artículo 39.- **Del diferimiento y anticipación.**- Habiéndose convocado en los términos de este Reglamento para que sea celebrada una sesión de Ayuntamiento, ésta no podrá diferirse sino en los siguientes casos:

I.-... a III.-...

...

IV.- **De la anticipación.**- Las sesiones programadas y/ o convocadas, podrán ser anticipadas por cuanto hace a la hora y día, de conformidad y a petición de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, ó por parte del Presidente Municipal derivado de las actividades propias de su cargo.

Artículo 42.- **Distribución del dictamen.**- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento un dictamen con su expediente, deberá distribuirlo vía electrónica e impreso, entre los Integrantes del R. Ayuntamiento que no sean miembros de la Comisión dictaminadora, a más tardar 24 horas previas a la sesión, o en su caso y a petición expresa de los integrantes del R. Ayuntamiento se remitirá en copia simple..

...

Artículo 47.- **Dispensa de lectura mediante remisión anticipada.**- Podrá dispensarse la lectura del Acta si el Secretario remite el proyecto vía electrónica, e impresa en papel a los Integrantes del R. Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la Sesión en que deba dársele lectura; en la Sesión, el Secretario informará de la remisión anticipada y solicitará la dispensa de su lectura y de no haber rectificaciones, se someterá a consideración del R. Ayuntamiento el Acta correspondiente.

Artículo 60.- **De los acuerdos, dictámenes y recomendaciones.**-

...

.... Al calce siempre firmarán el documento quienes intervinieron, agregando siempre a su firma el sentido de su voto: “a favor “, “en contra “ó “abstención “del resultado del dictamen. El documento será leído en su totalidad, solo podrá excepcionarse la lectura total, mediante el acuerdo del R. Ayuntamiento, sustentado en la distribución y análisis previo conforme al artículo 42 de presente Reglamento, en ambos casos, el mismo constará íntegramente en el Acta de la Sesión correspondiente.

Artículo 65.- **Consulta Pública.-...**

Cuando el Ayuntamiento decida iniciar la revisión, modificación y/o expedición de un reglamento, deberá informar a la ciudadanía en general, mediante la publicación de la convocatoria a Consulta Pública, en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet o Sitio Web de la pagina oficial del Municipio y en Tablero de Avisos del R. Ayuntamiento, ó en su caso cuando así expresamente lo señale la Ley en un periódico de los de mayor circulación en el municipio, a fin de que los interesados en opinar acerca del reglamento puedan hacerlo y que sus observaciones sean consideradas por el Ayuntamiento.

Artículo 66.-...

a).- ... a la b).-...

c).- El Presidente Municipal pondrá el proyecto de reglamento a consideración del R. Ayuntamiento para su discusión y aprobación en su caso. El proyecto será leído en su totalidad, solo podrá excepcionarse la lectura total, mediante el acuerdo del R. Ayuntamiento, sustentado en la distribución y análisis previo conforme lo establece el artículo 42 del presente Reglamento, luego el Presidente Municipal por sí o a través del Secretario del R. Ayuntamiento lo someterá a votación en lo general, y en lo particular, si no hubiera intervenciones en lo general se considerará aprobado en lo general y procederá a abrir la discusión en lo particular, discutiéndose por capítulo o título según sea el caso, hasta agotar el contenido del mismo; terminada la discusión, las observaciones y correcciones que el R. Ayuntamiento apruebe, serán hechas al proyecto original, quedando constancia en el Acta de la Sesión. Si no fuera aprobado en lo general será devuelto a la comisión correspondiente.

d).- Aprobados los dictámenes por el Pleno, se constituyen en Acuerdos del R. Ayuntamiento, el Presidente Municipal ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal que se publica en el Portal de

Internet o Sitio Web de la página oficial del municipio, a través del Secretario del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas por modificación y adición al articulado del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas por modificación y adición al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Envíese para su publicación al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en la Gaceta Municipal de la página oficial ó sitio Web del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Dado en el Recinto Oficial de la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 24 –veinticuatro - días del mes de junio de 2010 - dos mil diez-.

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes, se comunica que se aprueba por Unanimidad de votos el presente dictamen.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo expedición del Reglamento del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Si Sr. Secretario, le suplico sírvase conducir los trabajos de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a la expedición del Reglamento del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al C. Presidente de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, el C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, haga uso de la palabra, para que a nombre de la Comisión, nos indique quién le dará lectura al mismo.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario.

A los integrantes del R. Ayuntamiento y a los suscritos, integrantes de la Comisión de Régimen Interior, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento el proyecto Reglamento del Centro de Operación de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.

Es por ello, que queremos sometemos al Pleno del R. Ayuntamiento para la aprobación en su caso el siguiente Acuerdo.

Antes de pasar a esto Sr. Secretario, le voy a solicitar que ponga a consideración del Pleno, la dispensa de la lectura del Reglamento en su totalidad, para nada más ver el Acuerdo Único y los Transitorios, en vista de que este Reglamento ha sido analizado y discutido, y se encuentra en su poder de los integrantes de este Ayuntamiento en tiempo y forma.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se somete a consideración la propuesta del Regidor Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, quién esté de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por Unanimidad de votos.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario.

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en cumplimiento de los requisitos de certificación establecidos en la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado para los Centros de Mediación municipales aprueba la expedición del Reglamento del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Envíese para su publicación al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en la Gaceta Municipal de la página oficial ó sitio Web del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Dado en el Recinto Oficial de la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 24 –veinticuatro - días del mes de junio de 2010 -dos mil diez-.

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto Sr. Secretario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, me permito consultar a los integrantes del Republicano Ayuntamiento, si hay alguna observación ó aclaración que modifique el presente dictamen. No existiendo, ruego a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar la aprobación del presente dictamen en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Régimen Interior, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento el proyecto Reglamento del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción II y IV, 30 fracción IV y 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 13 fracción V y VI, 52 fracciones III, incisos f), g), h), 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2009, tomó el Acuerdo No. 4 -cuatro- que consta en el Acta No. 9 –nueve- por el cual se aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismo que establece en la estructura de la administración municipal, orgánicamente dependiente de la Presidencia Municipal, la Dirección de Participación Ciudadana, cuya misión es coadyuvar al mejoramiento integral de la comunidad.

Segundo.- Que la Dirección citada, de conformidad al artículo 26 fracción XI, a fin de cumplir con su cometido de contribuir al desarrollo integral y fortalecer el marco de convivencia armónica de los integrantes de la comunidad, tiene la facultad de coordinar las actividades del Centro de Mediación, para la solución amistosa a los conflictos entre los ciudadanos por ello esta adscrita a la misma, la Jefatura de Centros de Mediación de la cual dependen los Centros de Mediación.

Que el método alternativo de mediación, constituye una prevención y en su caso solución de conflictos que lleva a cabo el Centro de Mediación, cumplen un papel fundamental para construir un consenso voluntario de solución de conflictos y preservar el orden público.

Tercero.- El R. Ayuntamiento en marco de las políticas públicas de mejora continua, a fin de elevar la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios brindados a la población, en el rubro de la mediación y búsqueda de solución amistosa de los conflictos que se suscitan entre los ciudadanos Guadalupeños, aprobó en su Sesión Ordinaria de fecha jueves 10 de junio del 2010, según consta en el Acta No. 24 se tomó el acuerdo No. 4, por el cual el Centro de Mediación hará lo conducente para obtener la certificación del Centro Estatal de métodos alternos para la solución de conflictos, homologando y cumpliendo con varios requisitos establecidos.

Cuarto.- Conforme lo establece el Artículo 12 fracción III de la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos para el Estado de Nuevo León, que señala que los Centros de Métodos Alternos deberán cumplir con el requisito de contar con un reglamento interno y un código de ética, a efecto de poder obtener su certificación, así mismo los artículos 43 y 44 del Reglamento del Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos. Así mismo habiéndose remitido para su publicación la convocatoria pública para la consulta

ciudadana de la presente expedición, conforme lo establece el artículo 65 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento.

Es por ello, que sometemos al Pleno del R. Ayuntamiento para la aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en cumplimiento de los requisitos de certificación establecidos en la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado para los Centros de Mediación Municipales, aprueba la expedición del Reglamento del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

REGLAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE GUADALUPE, NUEVO LEON.

TITULO PRIMERO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE GUADALUPE, NUEVO LEON.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

El presente reglamento tiene como objeto, regular el funcionamiento del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León; las normas procesales para la mediación, mismas que deberán observar los servidores públicos adscritos al Centro de Mediación de referencia; y las normas para el control administrativo del mismo.

Artículo 2.- Conceptos.

Para los efectos del presente reglamento deberá por entenderse:

I.- Ley Orgánica: la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Código de Procedimientos Civiles: el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

III. Ley de Métodos Alternos: la Ley de Método de mediación para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León.

IV. Centro de Mediación: el Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.

V. Centro de Mediación Estatal: el Centro de Mediación Estatal de Método Alternos para la Solución de Conflictos a que se refiere la Ley Orgánica.

VI.- Consejo de la Judicatura: es el órgano Administrativo encargado de la administración, vigilancia, disciplina del Poder Judicial, que se establece en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

VII.- Jefe del Centro de Mediación: Es el titular responsable del Centro de Mediación de Guadalupe, N.L.

VII. Métodos Alternos: Los métodos alternos para prevenir o en su caso lograr la solución de conflictos a que se refiere la Ley de la materia en el Estado.

VIII.- Mediador: Mediador capacitado para facilitar la comunicación entre las partes que intervienen en un conflicto sujeto al conocimiento del Centro de Mediación, con la finalidad de que éstas puedan generar opciones de solución al mismo y en su caso adoptar la más satisfactoria para las aquellas.

IX. Solicitud de Servicio: Petición que uno o más particulares realizan para la incorporación de un caso al Centro de Mediación, a efecto de procurar la solución del mismo en ejercicio de un método alternativo, bien sea que acudan por su propia cuenta o sean derivados por un tercero ajeno a la controversia.

X.- Fuente de Derivación: Persona física o moral, en este caso de carácter público o privado, que recomienda a uno o más particulares acudir al Centro de Mediación para procurar la solución de un conflicto presente o futuro.

XI. Parte Solicitante: Persona física o moral que solicita los servicios del Centro de Mediación.

XII.- Parte Complementaria: Persona física o moral que es señalada por quien acude a solicitar los servicios, como la otra parte involucrada en el conflicto.

XIII.- Partes. Personas físicas o morales que, al estar vinculadas por un conflicto deciden someterse al procedimiento alternativo de su elección en el Centro de Mediación.

XIV.- Mediado: Persona física o moral que participa en los procesos de mediación con la finalidad de solucionar una o más controversias.

XVI.-Conciliante: Persona física o moral que participa en los procesos de conciliación con la finalidad de solucionar una o más controversias.

XVI. - Co-mediación. Proceso de mediación, o en su caso de conciliación, en el que dos mediadores, o conciliadores, participan simultáneamente en el mismo, dividiendo sus funciones, ya sea en razón de la mayor o menor experiencia de uno u otro mediador o conciliador, de la complejidad del caso a tratar, del origen profesional de los prestadores de servicios, a solicitud de los mediados o conciliantes, o con fines de evaluación para mediadores o conciliadores.

XVII.- Certificación: Procedimiento mediante el cual el Centro Estatal autoriza a las personas físicas que los soliciten el ejercicio en el Estado de los Métodos Alternos, siempre que se cumplan los requisitos previstos por la Ley de Métodos Alternos, y demás disposiciones aplicables.

XVIII.- Certificación de Acuerdos: Procedimiento que la Ley de Método de mediación regula para que lo convenido por las partes en el trámite de un método alternativo, pueda ser ratificado por éstas ante el Director del Centro Estatal de Métodos Alternos para la solución de conflictos del Estado de Nuevo León, la autoridad competente de la Procuraduría General de Justicia, o el Notario Público que los participantes de común acuerdo designen.

XIX.- Acuerdo: Convenio que resulta de un procedimiento de mediación, en el que se recogen aquellos aspectos de consenso entre las personas participantes para la solución total o parcial de su controversia.

XX. Expediente: Cuadernillo o registro documental formado en virtud de una solicitud de servicio ante el Centro de Mediación.

Capítulo II De la Organización y Funcionamiento.

Artículo 3. Del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.

El Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León, es un órgano dependiente de la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y el cual tiene como su principal función, la prestación del método alternativo de solución de conflictos denominado Mediación, para la solución de todas las controversias que aquejen a los ciudadanos de este municipio, y que sean susceptibles de dirimirse mediante el método alternativo de antes mencionada; además de difundir la cultura de los métodos de mediación para la solución de conflictos.

Artículo 4.- Integración del Centro de Mediación.

El Centro de Mediación estará integrado por:

- I.- El Jefe del Centro de Mediación;
- II.- Los Mediadores suficientes para atender las necesidades de los usuarios.
- III.- Los notificadores y demás personal administrativo necesario;
- IV.- Personal de otras dependencias comisionados a este Centro de Mediación, previa autorización del Director de Participación Ciudadana y del Jefe del Centro de Mediación.

Artículo 5. Excepción al desempeño del cargo.

El Jefe del Centro de Mediación y los Mediadores que dependan del Centro de Mediación, no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo la docencia.

Artículo 6. Atribuciones del Centro de Mediación.

Son atribuciones del Centro de Mediación las siguientes:

I.- Instrumentar, operar, prestar, ejecutar y administrar el sistema de método de mediación para solución de conflictos, de naturaleza pública y gratuita;

II.- Proporcionar a las personas que lo soliciten, servicios de información y orientación gratuita sobre los procedimientos de mediación de solución de conflictos a que se refiere este reglamento;

III.- Facilitar a las personas que lo soliciten la designación de uno o más mediadores que podrán intervenir, de manera neutral, en la búsqueda de soluciones a un conflicto, asistiéndolos en ejercicio del método alternativo de mediación;

IV.- Formar, capacitar, y evaluar a los mediadores.

V.- Solicitar la certificación de los mediadores adscritos, ante el Centro Estatal de Métodos Alternos, así como el refrendo de la correspondiente certificación anual.

VI- Mantener un Libro de Gobierno para el registro y control de los asuntos de mediación, iniciados y tramitados ante el Centro de Mediación;

VII. Llevar los registros y archivos documentales que deban formarse de conformidad con las disposiciones de este reglamento y demás normas aplicables;

VIII. Las demás que establezcan este Reglamento, la Ley Orgánica, la Ley de Métodos Alternos y cualquier otra disposición aplicable, así como aquellas que se establezcan por acuerdo del Consejo de la Judicatura.

Artículo 7. Del Jefe del Centro.

El Jefe del Centro de Mediación, además de lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y en la Ley de Métodos Alternos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Organizar y supervisar el trabajo de los servidores públicos adscritos al Centro de Mediación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, debiendo en todo caso proceder conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado con relación a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, para el caso de incumplimiento de las obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, confidencialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones;

II. Tener bajo a su encargo los libros de gobierno para el registro y control de los asuntos iniciados y tramitados ante el Centro de Mediación;

III. Atender solicitudes de servicio mediante la aplicación del método de mediación, cuando la carga de trabajo lo permita;

IV. Revisar el contenido de los convenios o acuerdos a que las partes arriben en un método alternativo en el Centro de Mediación, solo para efectos de vigilar que no se contravengan disposiciones de orden público.

V. Promover entre la población el uso de los métodos de mediación de solución de conflictos;

VI. Evaluar el desempeño de los servidores públicos del Centro de Mediación.

VII. Representar al Centro de Mediación, previo aviso a la Dirección de Participación Ciudadana, ante otros organismos públicos y privados, tanto locales, como nacionales e internacionales;

VIII. Realizar todas aquellas actividades que tiendan al cumplimiento de los objetivos contenidos en este ordenamiento y en la Ley de Métodos Alternos; y

IX. Las demás que se desprendan de las leyes y de este Reglamento.

Artículo 8. Reemplazo de ausencias.

Las faltas o licencias del Jefe del Centro de Mediación, serán cubiertas por el servidor público que la Dirección de Participación Ciudadana designe. En todo caso, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica y demás normas jurídicas que resulten de aplicación.

Artículo 9. De los Mediadores.

Para el ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica, la Ley de Métodos Alternos, el presente reglamento y demás ordenamientos jurídicos de aplicación, el Centro de Mediación contará con los Prestadores de Servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento del mismo.

Los Mediadores ejercerán el método de mediación, siempre y cuando cumplan con todos y cada uno de los requisitos que señala el presente reglamento y la Ley de Métodos Alternos para la práctica de los mismos.

Artículo 10. Requisitos para ser Mediador.

En adición a los requisitos que la Ley de Métodos de Alternos establece, para ser Mediador del Centro de Mediación se requiere:

I.- Contar con la Certificación correspondiente del Centro Estatal en el Método de Mediación en los términos de este ordenamiento; y

II.- Ser de reconocida buena conducta y solvencia moral.

Artículo 11. Facultades y obligaciones del Mediador.

Los mediadores del Centro de Mediación tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Proporcionar a quienes acudan a solicitar los servicios de método de mediación la información relacionada con cada uno de éstos, exponiendo de manera clara su naturaleza, objetivo, alcances y una explicación clara y completa del proceso a seguir;

II. Evaluar las peticiones de incorporación de casos a los servicios que ofrece el Centro de Mediación;

III. Recabar, en su caso, la información necesaria para el planteamiento del asunto al Mediador que fuere a ocuparse del mismo;

IV. Proporcionar los apoyos propios del método de mediación para la atención de un caso y para la búsqueda de soluciones a los conflictos que les sean planteados;

V. Programar y facilitar las sesiones o audiencias que sean requeridas, bien sea por disposición de la Ley, conforme a su prudente criterio o a la voluntad de las partes, según el método mediación; en todo caso, en el desarrollo de las sesiones o audiencias deberán observar los lineamientos siguientes:

a) Mantener el orden durante el desarrollo del método mediación; y

b) Suspender una sesión o audiencia, a su prudente criterio, cuando uno o más de las partes presente síntomas evidentes de intoxicación por alcohol u otras drogas enervantes, o claros síntomas de algún trastorno o padecimiento mental.

VI. Ejercer bajo su responsabilidad, o de sus subalternos, la vigilancia que sea necesaria para evitar la pérdida de expedientes;

VII. Observar en todo tiempo el deber de confidencialidad respecto a todo lo visto, escuchado o sabido respecto de los asuntos que se lleven a cabo en el Centro de Mediación; y

VIII. Las demás que les impongan sus superiores jerárquicos de conformidad con la presente Ley Orgánica, su reglamento, Ley de Métodos Alternos para el Estado y las que resulten en los diversos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado.

Artículo 12. De los notificadores y auxiliares administrativos.

Los notificadores y demás personal que funja funciones auxiliares administrativas, así como los prestadores de servicio social, desempeñarán las labores que en este ordenamiento, otras disposiciones jurídicas que resulten de aplicación y sus superiores jerárquicos les impongan. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, el personal de referencia deberá tener un conocimiento mínimo del método de mediación, para lo cual serán adiestrados por los propios funcionarios del Centro de Mediación. En cualquier caso, el personal administrativo tiene el deber de confidencialidad respecto a todo lo visto, escuchado o sabido con relación a los asuntos que se ventilen en el Centro de Mediación.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL MÉTODO DE MEDIACIÓN

Capítulo I

Disposiciones Previas

Artículo 13. De la solicitud de servicio y orientación.

Las personas que acudan a solicitar los servicios del Centro de Mediación, serán atendidas por el personal adscrito al Centro de Mediación, quien les orientará en forma sencilla y de manera verbal sobre la naturaleza y finalidades del método de mediación; para la atención del conflicto cuya solución pretendan.

Artículo 14. De las notificaciones.

Para efectos de dar conocer a la parte complementaria que ha sido convocada a participar en un proceso de mediación, se notificará personalmente con una invitación por escrito firmada por el Jefe del Centro de Mediación, o por el Mediador que éste autorice, con una copia para el expediente respectivo; si no se encuentra a la persona invitada, después de que el notificador se cerciore, con el dicho de dos vecinos, que la persona de que se trata ciertamente vive en el lugar designado, se dejará la invitación a los parientes, empleados domésticos o cualquier otra persona capaz que se encuentre en el domicilio en el que se practique la notificación, de lo que dejará constancia en el anverso de la copia de la invitación para el expediente. De no encontrarse persona alguna a quien entregar la invitación referida, se dejará la invitación en buzón u otro lugar visible del inmueble respectivo. En caso de que la parte complementaria no asista en la fecha programada, se procederá en los términos del párrafo siguiente.

Cuando la dificultad para notificar a una o más personas o cuando se trate de la segunda o posteriores invitaciones, cambios de cita o avisos de fecha para sesión conjunta, la notificación podrá practicarse por mensajería privada, correo electrónico, teléfono o a través de cualquier otro medio que se estime pertinente a criterio del Jefe del Centro de Mediación, siempre que pueda hacerse saber a las personas relacionadas de manera fehaciente y confidencial la notificación respectiva del Centro de Mediación.

Podrá dejar de invitarse a una o más personas determinadas cuando éstas hubieren hecho caso omiso a cuando menos tres requerimientos previos de asistencia al Centro de Mediación en los términos antes descritos.

Capítulo II

Del Procedimiento de la Mediación

Artículo 15. Bases generales. Principios de la mediación.

Las partes que intervienen en un proceso de mediación deberán observar los siguientes principios, lo que para efectos de esta disposición incluye no solo a las personas involucradas en un conflicto, sino a todas aquellas personas vinculadas al Centro de Mediación en la actividad que a cada quien corresponda realizar:

I. Voluntariedad: Es la capacidad de los mediados libre de presión alguna para acudir, permanecer o retirarse del proceso de mediación; aportar la información que consideren pertinente; así como decidir si llegan o no a un acuerdo, construido por ellos mismos.

Los mediados tendrán la libertad de continuar o no en el proceso de mediación cuando exista una cláusula compromisoria en la que se hayan obligado a pasar por mediación antes de acudir a una instancia jurisdiccional.

II. Confidencialidad: El mediador debe mantener en sigilo la información expuesta en el proceso de mediación, haciéndose extensiva a toda aquella persona que en virtud de su trabajo se encuentre vinculada al Centro de Mediación en uno o más procesos en particular. El mediador, en términos de la Ley de Estatal de Métodos Alternos, deberá informar a los mediados sobre la importancia y alcances de la confidencialidad. Este principio implica además que las sesiones de mediación se celebrarán en privado.

III. Neutralidad: Es la obligación del mediador, abstenerse de emitir juicios u opiniones que puedan influir en las conclusiones a que puedan arribar los mediados, con excepción de aquellos casos en los que el mediador advierta la existencia de posibles hechos delictivos o de violencia doméstica, en cuyo caso deberá dar por terminada la mediación sin hacer pronunciamiento alguno.

IV. Imparcialidad: El Mediador actuará libre de favoritismos, prejuicios, o discriminación alguna, tratando a los mediados con absoluta objetividad, sin hacer diferencia alguna.

V. Equidad. Es la obligación de vigilar por el mediador, que los mediados entienden claramente los contenidos y alcances del acuerdo al que hubieren arribado, y de verificar que no sea contrario a derecho o producto de información falsa, de una negociación de mala fe o de imposible cumplimiento.

VI. Flexibilidad. Es la facultad del mediador y los mediados para convenir la forma en que se desarrollará el procedimiento, pudiendo obviar una o más etapas del proceso de mediación.

VII. Honestidad. Es obligación del mediador de excusarse de participar en una mediación por falta de aptitudes suficientes en una materia sujeta a su conocimiento, o cuando se ubique en alguno de los supuestos que prevé el capítulo de Impedimentos y Excusas del Código de Procedimientos Civiles.

Artículo 16. Del inicio de la mediación.

La mediación podrá iniciar:

I. Por derivación de una autoridad judicial o administrativa.

II. A petición de las partes en conflicto, de común acuerdo.

III. A instancia de una de las partes, y una vez que se obtenga la aceptación de la otra parte.

IV. A petición de un tercero ajeno a la controversia, sea persona física o moral, y una vez que las partes implicadas hubieren manifestado su aceptación.

Artículo 17. Etapas de la mediación.

Sin contravenir el principio de flexibilidad establecido en el artículo 15 fracción VI de este Reglamento, en todo procedimiento de mediación se buscará el desarrollo de una etapa de introducción o premediación y otra de sesión conjunta, conclusión de la mediación y acuerdo. En las etapas del proceso el mediador deberá conducirse de manera asertiva procurando llevar el diálogo hacia términos donde los mediados enfoquen sus expresiones en forma

respetuosa y clara. Las partes podrán asistir por sí solas a las sesiones de mediación, o hacerse acompañar por licenciado en derecho u otra persona de su confianza, quienes podrán intervenir en el procedimiento cuando lo soliciten y siempre que lo hagan con el respeto debido y con el consentimiento de las partes.

Artículo 18. Etapa introductoria.

La mediación iniciará con una etapa de introducción o premediación en la cual el mediador correspondiente, nombrado en los términos de la Ley de Métodos Alternos, evaluará la petición de incorporación de un caso concreto y determinará, en su caso con el auxilio del Jefe del Centro de Mediación, si el asunto es susceptible de ser mediado conforme a las disposiciones de la Ley de mérito, debiendo además verificar que el ingreso a mediación no ponga en riesgo derechos emanados de procesos judiciales, o administrativos seguidos en forma de juicio, formalmente instaurados por uno o más de los posibles mediados.

Si resultare que la solicitud de servicio no es susceptible de someterse a mediación, se emitirá por el Jefe del Centro de Mediación la declaración de improcedencia a que hace alusión la citada Ley de Métodos Alternos.

En los términos de las disposiciones de la referida Ley, el presente reglamento, el mediador entrevistará a la parte solicitante y a la parte complementaria, por separado, con la finalidad de recabar la información necesaria sobre la controversia planteada y explicar a las partes la naturaleza y etapas del proceso de mediación; en caso de que se acepte la mediación por las partes involucradas, se firmará un convenio de confidencialidad y aceptación del método de mediación, y se programará una sesión conjunta que podrá llevar a cabo el mismo mediador que realizó las entrevistas iniciales, u otro diverso, según lo permita la carga de trabajo, y cuya fecha de inicio no excederá a diez días hábiles siguientes a la entrevista con la parte complementaria que hubiere aceptado el proceso de mediación.

Artículo 19. Etapa de sesión conjunta, conclusión de la mediación y acuerdo.

En la segunda etapa, o de sesión conjunta, conclusión de la mediación y acuerdo, el mediador permitirá que los mediados inicien un diálogo a través de la exposición de sus puntos de vista con relación a la controversia, mediante el

empleo de las técnicas propias de la mediación, como la realización de preguntas y la reformulación en términos neutrales, que buscan ubicar a las partes en sus intereses y necesidades individuales y comunes, alejándolas de posiciones que dificultan la resolución del conflicto. Desde esta etapa el proceso podrá llevarse por los mediadores en co-mediación.

El mediador, deberá conducir a las partes a la búsqueda de pautas de solución factibles para el caso concreto y que puedan en un momento dado establecerse en un acuerdo. Esta etapa podrá desarrollarse en una o más sesiones, a criterio del mediador o a voluntad de las partes, según lo requiera el caso concreto.

Durante esta etapa los mediados podrán solicitar, a su costa, la intervención de terceras personas ajenas al conflicto, distintas del mediador, para efecto de que puedan asistirles en cuestiones de una ciencia, técnica, arte u oficio relacionadas con la materia objeto de la mediación, sin que dicha intervención pueda surtir más efectos que la emisión de una opinión experta que pueda facilitar la búsqueda de una posible solución a la controversia.

Artículo 20. Sesiones privadas.

Durante el proceso de mediación, una vez que se ha iniciado la sesión conjunta, el mediador puede requerir de información adicional, o de esclarecer algún punto ya tratado, para obtener una mejor comprensión de la controversia; en este caso, o si alguno de los mediados lo solicita, se pueden llevar a cabo reuniones por separado, o sesiones privadas, entre el mediador y cada uno de los mediados, pudiendo darse a conocer o no en la sesión conjunta la información vertida según lo autoricen los mediados.

Artículo 21. De la conclusión de la mediación y acuerdo.

Si los mediados encontraron una solución mutuamente satisfactoria al conflicto, el mediador redactará el acuerdo obtenido por escrito en un documento en el cual se harán constar, de manera clara y concisa, los puntos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Métodos Alternos. El acuerdo correspondiente se firmará por triplicado haciéndose entrega de un ejemplar a cada parte y uno más para el expediente; hecho lo anterior, dará por cerrado el proceso de mediación respectivo.

En todo caso, el contenido del acuerdo podrá ratificarse ante el Director del Centro de Mediación Estatal, en los términos de la Ley de Métodos Alternos, para efectos de que emita la certificación correspondiente.

Si no hubiera acuerdo sobre el objeto total o parcial de la mediación, y si uno o más de los mediados lo solicitan, se deberá extender por el mediador correspondiente un acta, en la cual únicamente se hará constar que la mediación ha sido intentada y que no se arribó a acuerdo, sin emitir pronunciamiento alguno respecto al fondo del asunto ni de la actuación de las partes durante el procedimiento. Dicha acta será rubricada por el Jefe del Centro de Mediación.

TÍTULO TERCERO

CONTROL DE DOCUMENTACIÓN INTERNA, REGISTROS E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Capítulo I

Clasificación y Control de Documentos

Artículo 22. Deber de vigilancia; clases de documentos.

Es responsabilidad de todos los servidores públicos que laboran en el Centro de Mediación, el vigilar el adecuado manejo y conservación de la documentación que se genere y procese en el mismo. Dicha documentación será de tres tipos:

- I. Documentos del servicio,
- II. Expedientes;
- III. Solicitudes de servicio no aceptadas; y

Artículo 23. Acceso de documentos.

Únicamente las personas que laboren en el Centro de Mediación, estarán autorizadas para examinar o manejar los documentos a que hace alusión el artículo precedente. Los prestadores de servicio social tendrán acceso

limitado y supervisado a la documentación antes referida. El acceso a la documentación se hará en estricta observancia de la confidencialidad que como norma rige en la prestación del servicio del método de mediación.

Artículo 24. De los documentos del servicio.

Los documentos del servicio, son todos aquellos relacionados con las actividades del Centro de Mediación, como correspondencia oficial o particular dirigida al Centro de Mediación, declaratorias de improcedencia, peticiones de particulares y otros similares. Los lineamientos para la clasificación de la documentación generada en virtud del servicio los establecerá el Jefe del Centro de Mediación, debiendo en todo caso archivar la documentación respectiva en forma tal que permita su consulta de manera pronta, pero que a la vez se encuentre en condiciones que aseguren la salvaguarda de los documentos respectivos.

Artículo 25. De los expedientes.

Se formará expediente únicamente cuando se ha aceptado una solicitud de servicio ante el Centro de Mediación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento. Un expediente deberá contener los siguientes documentos:

- I. Convenio de confidencialidad y de aceptación del método de mediación;
- II. Notificaciones que se hubieren practicado a las partes;
- III. Copia de documentos que acrediten la representación de personas morales;
- IV. El acuerdo total o parcial a que se hubiere arribado; y
- V. La demás documentación que se indique en el presente reglamento.

Artículo 26. Orden de los expedientes.

Los expedientes se archivarán con un número consecutivo anual precedido de una letra “M” mayúscula. Los expedientes se ordenarán en archivos separados, dependiendo de su categoría, en la forma siguiente:

I. Casos Activos: Son aquellos que se encuentran pendientes de solución. La carpeta de un caso activo, además de la documentación que se señala en el artículo precedente, deberá contener como primer documento a la vista las anotaciones hechas por el mediador respecto del asunto específico; podrá contener además cualquier otro documento que pueda ser útil durante el trámite respectivo, y aportado por las partes, como planos, contratos, fotografías y constancias similares, que no formarán parte del expediente, por lo que serán devueltos a aquellas una vez examinados en la sesión relativa.

II. Casos reactivados: Son aquellos en los que las mismas partes que ya habían convenido mediante acuerdo, deciden retomar el mismo asunto para arreglar nuevas diferencias. Para distinguir cada nueva intervención, se insertará una hoja de filtro en la que se anotará la fecha de la nueva intervención y el nombre de la parte que la solicitó.

III. Casos inactivos: Son aquellos que han concluido al actualizarse una o más de las hipótesis contenidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Métodos Alternos. El primer documento a la vista con el que se archivarán será una hoja de filtro en la que se anotará la fecha en la que concluyó el proceso respectivo.

IV. Casos cerrados: Son aquellos casos inactivos en los que no se hubiere realizado petición alguna de reactivación al término de 120 días naturales contados a partir de su conclusión. El caso cerrado se mantendrá en el Centro de Mediación hasta por un periodo de un año; una vez concluido este lapso, sin haberse reactivado, se enviará el expediente mediante oficio al Archivo, en los términos del ordenamiento respectivo.

Artículo 27. De las Solicitudes de servicio no aceptadas.

De las solicitudes de servicio que no forman expediente por no haber sido aceptadas por la otra parte, se formará una carpeta en la que serán archivadas, insertando una hoja por solicitud, misma que contendrá un número consecutivo anual precedido de las letras “MNA” mayúsculas si se trata de una solicitud de mediación no aceptada; la fecha en que hubiere sido realizada la solicitud de servicio; el nombre o nombres de la parte solicitante y el nombre o

nombres de la señalada como complementaria por aquella; la materia sobre la que versare el supuesto conflicto y una breve descripción del motivo que hubiere originado la no aceptación del método mediación.

Capítulo II

De los registros escritos y electrónicos e información estadística.

Artículo 28. Del respaldo escrito y electrónico.

Además de los archivos que se formen en virtud del acopio de documentos del servicio, expedientes, solicitudes de servicio no aceptadas y consultas para el nombramiento de uno o más mediador, deberán formarse los registros escritos y electrónicos que el Jefe del Centro de Mediación establezca como necesarios. Para cada respaldo escrito corresponderá uno electrónico, en la forma que la Jefatura del Centro de Mediación apruebe. Con independencia a los registros que en los términos antes señalados se estimen como necesarios, deberán integrarse cuando menos los siguientes:

I. Libro de Gobierno.

II. Libro de solicitudes de servicio no aceptadas.

El Jefe del Centro de Mediación dará fe de la apertura y conclusión de los registros escritos antes mencionados, así como del inicio y finalización de la numeración consecutiva por cambio de año, en el caso que corresponda.

Artículo 29. De Libro de Gobierno.

En el Libro de Gobierno se asentarán por el auxiliar administrativo que el Jefe del Centro de Mediación autorice, en hojas foliadas, los datos que identifiquen la apertura de cada expediente de mediación, que se vayan formando en los términos de los artículos 26 y 27 de este Reglamento, debiéndose registrar, en el orden que sigue, los siguientes datos:

I. El número consecutivo anual de mediación;

II. La fecha en que hubiere sido aceptada la mediación y el nombre, o identificación interna aprobada por el Jefe del Centro de Mediación, del o los mediadores que atenderán el asunto respectivo;

III. Los nombres de los mediados o conciliantes;

IV. La materia sobre la que verse el conflicto;

V. La anotación relativa a si llegaron o no a acuerdo y si este fue ratificado;

VI. La anotación que corresponda según se trate de un caso activo, reactivado, inactivo o cerrado; y

VII. La fuente de derivación.

Artículo 30. De los Libros de Solicitudes de Servicio No Aceptadas.

En los Libros de Solicitudes de Servicio no Aceptadas se asentarán por el auxiliar administrativo que el Jefe del Centro de Mediación autorice, los datos que identifiquen las solicitudes de mediación, más las observaciones que se estimen pertinentes

Artículo 31. De la Información estadística.

La información que los diversos registros documentales arrojen será procesada por el o los mediadores que el Jefe del Centro de Mediación autorice, para efecto de integrar datos estadísticos que permitan evaluar y planear de manera eficaz y eficiente el trabajo en el Centro de Mediación; que coadyuven a la investigación que en materia de Método de mediación se desarrolle por estudiantes, académicos, practicantes o por el propio Centro de Mediación; y, en general, para efecto de que sea consultada por cualquier persona interesada en los método de mediación para la solución de conflictos.

TITULO CUARTO DE LA CONCLUSIÓN DE LA MEDIACIÓN

Artículo 32. La mediación concluirá en los siguientes casos:

I.- Por decisión del mediador, si a su criterio la mediación, se ha dilatado por conducta irresponsable de los mediados;

II.- Por decisión del mediador, cuando alguno de los mediados o sus representantes incurran reiteradamente en un comportamiento irrespetuoso o agresivo;

III.- Por decisión del mediador, cuando tenga conocimiento de un hecho o acto ilícito que derive del conflicto de mediación, salvo los casos en que conforme a la legislación penal sea posible mediarlo;

IV.- Por decisión de alguno de los mediados o de sus representantes, cuando así lo crea conveniente;

V.- Por inasistencia de los mediados o de sus representantes a más tardar de tres sesiones consecutivas sin causa justificada;

VI.- Por negativa de los mediados o de sus representantes para la suscripción del convenio que contenga la solución parcial o total del conflicto; o

VII.- Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 33. La mediación concluirá por las siguientes causas:

I.- Por convenio que establezca la solución total del conflicto; o

II.- Por convenio que establezca la solución parcial del conflicto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Envíese para su publicación al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en la Gaceta Municipal de la página oficial ó sitio Web del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Dado en el Recinto Oficial de la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 24 –veinticuatro - días del mes de junio de 2010 -dos mil diez-.

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por Unanimidad de votos el presente dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo expedición del Código Ética de los Mediadores del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Si Sr. Secretario, sírvase conducir los trabajos de Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presentan la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a la expedición del Código de Ética de los mediadores del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar de nueva cuenta al C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, que a nombre de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, nos indique quién procederá a la lectura del presente dictamen.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Secretario, voy a ceder el uso de la palabra a mi Compañera Regidora Lic. Karla Muñoz Hurtado, en su carácter de Vocal de la Comisión de Régimen Interior, adelante Regidora.

La C. Regidora Lic. Karla Muñoz Hurtado, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con la venía de todos los presentes, me voy a permitir dar lectura al presente dictamen.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Régimen Interior, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento el proyecto de Código de Ética de los Mediadores del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.

Es por ello, que a fin de someter al Pleno del R. Ayuntamiento para la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en cumplimiento de los requisitos de certificación establecidos en la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado para los Centros de Mediación municipales aprueba la expedición del Código de Ética de los Mediadores del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente.

Las normas éticas contenidas en el presente Código, son de carácter obligatorio para el personal y mediadores del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León y tienen como finalidad establecer las reglas a las que habrán de someter su conducta, garantizando así que los procesos y acciones

por ellos brindados, se encuentren apegados a las políticas públicas de gobierno municipal de apego a la ética.

I. Respetar a la capacidad de autodeterminación.

El mediador tiene el deber de respetar la autodeterminación de las partes en la resolución del conflicto, esto implica la facultad de las partes de llegar a un acuerdo libre y voluntario y de abandonar el proceso de mediación en cualquier momento si así lo desearan.

II. Deber de imparcialidad.

El Mediador actuará libre de favoritismos, prejuicios ó conductas discriminatorias hacia cualquiera de las partes, tratando a los mediados con absoluta objetividad, sin hacer diferencia alguna de orden económico, político, de religión, raza o género entre ellos.

III. Evitar el Conflicto de intereses o deber de excusa.

El mediador tendrá el deber de excusarse si existiera por parte de éste, cualquier interés en el asunto; ya sea personal ó financiero, ó alguna relación de cualquier índole con una parte determinada.

IV. Reconocer habilidades y limitaciones.

El mediador deberá reconocer sus habilidades y limitaciones, así mismo estudiará el conflicto para determinar si se encuentra capacitado para intervenir en él, de no ser así, tendrá que excusarse a realizar la mediación.

V. Respetar la confidencialidad.

Toda la información entregada por las partes durante el proceso de mediación; así como el proceso mismo, son absolutamente confidenciales, en consecuencia, queda vedado al mediador revelar información obtenida durante el proceso de mediación, tanto a las Instituciones gubernamentales ó judiciales, como a terceras personas ajenas a la mediación, salvo que se trate de un hecho constitutivo de un delito de aquellos que la Ley obliga a denunciar. Este deber de confidencialidad se aplica igualmente a las partes y a todas aquellas personas que participen en la mediación en calidad de observadores, abogados, peritos así como a todo el personal del Centro de Mediación de Guadalupe Nuevo León.

El mediador no podrá revelar a una de las partes lo que la contraria le haya confiado, salvo que cuente con su expresa autorización para hacerlo, así mismo todas las actuaciones escritas que guarde el Centro en relación a las mediaciones son estrictamente confidenciales.

VI. Ofrecer servicios de calidad.

Los mediadores deberán desempeñar sus funciones con profesionalismo, seriedad, honestidad, imparcialidad, así también deberán mantenerse actualizados en materia de mediación y de métodos alternos para la solución de conflictos en general.

VII.- El personal y mediadores del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León, normaran su quehacer público específico, conforme a lo establecido en el presente Código de Ética, así como por lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de la Guadalupe, Nuevo León.

. TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Ética de los Mediadores del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León, entrara en vigor en conjunto con el Reglamento del Centro de Mediación de Guadalupe Nuevo León, al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Envíese para su publicación al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en la Gaceta Municipal de la página oficial ó sitio Web del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Dado en el Recinto Oficial de la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 24 –veinticuatro - días del mes de junio de 2010 -dos mil diez-.

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, me permito consultar a los integrantes del Republicano Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo general ó en lo particular que modifique la propuesta. No existiendo, ruego a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al dictamen presentado en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Régimen Interior, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento el proyecto de Código de Ética de los Mediadores del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción II y IV, 30 fracción IV y 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 13 fracción V y VI, 52 fracciones III, incisos f), g), h), 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2010, en su Acuerdo No. 4 tomo la determinación de aprobar el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno de Guadalupe, mismo que quedo asentado en el Acta No. 12, por el cual se establecen las bases obligatorias que rigen la conducta de todos los servidores públicos de la administración municipal 2009 - 2012 en la prestación de los servicios a la comunidad y en el desempeño de sus funciones.

Segundo.- Conforme lo establece el Artículo 12 fracción III de la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos para el Estado de Nuevo León, que señala que los Centros de Métodos Alternos deberán cumplir con el requisito de contar con un reglamento interno y un código de ética, a efecto de poder obtener su certificación, así mismo los artículos 43 y 44 del Reglamento del Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.

Tercero.- Que el compromiso del R. Ayuntamiento, periodo Constitucional 2009 2012, es de un gobierno transparente, honesto y eficiente que brinde servicios públicos con profesionalismo y absoluta honestidad, por tanto la conducta de todos los servidores públicos se sujeta a principios éticos normativamente obligatorios que rigen su quehacer, y que están establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno de Guadalupe, N.L., y en el caso de los servidores de los Centros de Mediación las normas de carácter general citadas son obligatorias, así como también, en virtud de su compatibilidad, las normas éticas específicas, que a fin de cumplir con los requisitos de certificación establece la Ley que rige la materia en comento. Es por ello, que sometemos al Pleno del R. Ayuntamiento para la aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en cumplimiento de los requisitos de certificación establecidos en la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado para los Centros de Mediación municipales aprueba la expedición del Código de Ética de los Mediadores del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente

Las normas éticas contenidas en el presente Código, son de carácter obligatorio para el personal y mediadores del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León y tienen como finalidad establecer las reglas a las que habrán de someter su conducta, garantizando así que los procesos y acciones por ellos brindados, se encuentren apegados a las políticas publicas de gobierno municipal de apego a la ética.

I. Respetar a la capacidad de autodeterminación.

El mediador tiene el deber de respetar la autodeterminación de las partes en la resolución del conflicto, esto implica la facultad de las partes de llegar a un acuerdo libre y voluntario y de abandonar el proceso de mediación en cualquier momento si así lo desearan.

II. Deber de imparcialidad.

El Mediador actuará libre de favoritismos, prejuicios ó conductas discriminatorias hacia cualquiera de las partes, tratando a los mediados con absoluta objetividad, sin hacer diferencia alguna de orden económico, político, de religión, raza o género entre ellos.

III. Evitar el Conflicto de intereses o deber de excusa.

El mediador tendrá el deber de excusarse si existiera por parte de éste, cualquier interés en el asunto; ya sea personal ó financiero, ó alguna relación de cualquier índole con una parte determinada.

IV. Reconocer habilidades y limitaciones.

El mediador deberá reconocer sus habilidades y limitaciones, así mismo estudiará el conflicto para determinar si se encuentra capacitado para intervenir en él, de no ser así, tendrá que excusarse a realizar la mediación.

V. Respetar la confidencialidad.

Toda la información entregada por las partes durante el proceso de mediación; así como el proceso mismo, son absolutamente confidenciales, en consecuencia, queda vedado al mediador revelar información obtenida durante el proceso de mediación, tanto a las Instituciones gubernamentales ó judiciales, como a terceras personas ajenas a la mediación, salvo que se trate de un hecho constitutivo de un delito de aquellos que la Ley obliga a denunciar. Este deber de confidencialidad se aplica igualmente a las partes y a todas aquellas personas que participen en la mediación en calidad de observadores, abogados, peritos así como a todo el personal del Centro de Mediación de Guadalupe Nuevo León.

El mediador no podrá revelar a una de las partes lo que la contraria le haya confiado, salvo que cuente con su expresa autorización para hacerlo, así

mismo todas las actuaciones escritas que guarde el Centro en relación a las mediaciones son estrictamente confidenciales.

VI. Ofrecer servicios de calidad.

Los mediadores deberán desempeñar sus funciones con profesionalismo, seriedad, honestidad, imparcialidad, así también deberán mantenerse actualizados en materia de mediación y de métodos alternos para la solución de conflictos en general.

VII.- El personal y mediadores del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León, normaran su quehacer público específico, conforme a lo establecido en el presente Código de Ética, así como por lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de la Guadalupe, Nuevo León.

. TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Ética de los Mediadores del Centro de Mediación de Guadalupe, Nuevo León, entrara en vigor en conjunto con el Reglamento del Centro de Mediación de Guadalupe Nuevo León, al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Envíese para su publicación al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en la Gaceta Municipal de la página oficial ó sitio Web del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Dado en el Recinto Oficial de la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 24 –veinticuatro - días del mes de junio de 2010 -dos mil diez-.

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL

(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que el presente dictamen es aprobado por Unanimidad de votos.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Patrimonio, relativo, a la ampliación a la asociación DROGADICTOS ANONIMOS, A.C., del término del comodato hasta por 30 años, a partir de la fecha en que se les concedió el comodato vigente.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias Sr. Secretario, sírvase conducir los trabajos de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen, que presenta la Comisión de Patrimonio relativo, a la ampliación a la asociación DROGADICTOS ANONIMOS, A.C., del término del comodato hasta por 30 años, a partir de la fecha en que se les concedió el comodato vigente.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al C. Presidente de la Comisión de Patrimonio, el Síndico Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, para que nos manifieste quién dará lectura al presente dictamen.

El C. Síndico Segundo, Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, buenas tardes Sra. Alcaldesa, Compañero Secretario Tesorero, Compañeros Regidores, Síndico, público que nos acompaña, este dictamen preparado por la Comisión de Patrimonio, será presentado al Pleno, por los integrantes de esta Comisión, el proemio será por parte del Vocal Martín Domínguez Valenciano; posteriormente Antecedentes, nuestro Vocal, Lic. Félix Rocha Esquivel; los Considerandos, serán presentados por nuestro Vocal, Carlos Rodríguez

Padilla; y el Acuerdo, será presentado por el Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, por lo cual cedo el uso de la palabra al Vocal, Regidor Martín Domínguez Valenciano, para su presentación.

El C. Regidor Martín Domínguez Valenciano, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso Sra. Presidenta, Sr. Secretario, Sr. Tesorero, Compañeros Síndicos y Regidores, público en general, tengan muy buenas tardes y sean bienvenidos.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N. L.
P R E S E N T E.-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio, evaluación y en su caso presentar Dictamen para acuerdo ante el pleno del H. R. Ayuntamiento la solicitud presentada por el Sr. José Luis Santiago Morales apoderado legal de DROGADICTOS ANONIMOS, A.C. a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal Jesús Páez Elizondo y de la Dirección de Patrimonio Municipal a cargo del Lic. Juan Francisco Padilla Flores.

DROGADICTOS ANONIMOS, A.C. obtuvo un comodato en la Administración 2006-2009 de acuerdo con el Acta del H. R. Ayuntamiento aprobado en fecha 26 de Agosto de 2008, Acuerdo No. 3 Acta, No. 55 el inmueble que les fue dado en comodato está identificado con el Expediente Catastral No. 21-162-001, con una superficie total de 2,000 metros cuadrados y es por un periodo de 10 años.

Que esta solicitud que nos fue turnada la Asociación antes citada solicita una ampliación del término del comodato antes señalado hasta por 30 años a partir de la fecha en que se les concedió el comodato vigente.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer lo siguiente:

A continuación, cedo el uso de la palabra al Regidor Lic. Félix Rocha.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venía.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que la Asociación Civil Drogadictos Anónimos, solicita la ampliación a 30 años del contrato de comodato que obtuvieron por acuerdo del H. R. Ayuntamiento de fecha 26 de Agosto de 2008, acuerdo No. 3, Acta No. 55.

Dicho inmueble, ubicado en la Colonia Jardines del Río objeto del comodato se identifica con el Expediente Catastral No. 21-162-001 con una superficie de 2,000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 50.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Sur mide 50.00 metros y colinda con calle Río San Juan

Al Oriente mide 40.00 metros y colinda Propiedad Municipal.

Al Poniente mide 40.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

SEGUNDO.- En dicho predio se pretende construir un centro de rehabilitación para drogadictos, equipado con comedor, canchas deportivas, habitaciones y salón polivalente.

Por lo anteriormente expuesto y: Considerando.

Lo cual, le cedo el uso de la palabra al Ing. Carlos Rodríguez Padilla, para que continúe con la lectura del presente dictamen, es cuanto.

El C. Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenas tardes, con la venía de todos los presentes, me permito exponer a este R. Ayuntamiento, los Considerandos de este dictamen.

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Patrimonio para entrar al análisis, estudio y evaluación de la solicitud que presenta el Sr. José Luis Santiago Morales apoderado legal de DROGADICTOS ANONIMOS, A. C. sostuvo entrevistas con miembros de la Asociación para analizar su solicitud de la ampliación del referido contrato de comodato, por lo que una vez escuchados los argumentos por parte de la referida Asociación, del porque de la ampliación del plazo del comodato, se acordó en esta Comisión solicitarles documentación adicional así

como los apoyos de diferentes organizaciones sociales con los que se cuenta para llevar a cabo el proyecto antes señalado.

SEGUNDO.- La documentación adicional que se le solicito y que forma parte del expediente de este dictamen es la siguiente, misma que fue cumplida a satisfacción por la asociación.

1. Acta constitutiva actualizada de Drogadictos Anónimos, A.C. así como del poder del C. José Luis Santiago Morales como representante legal de la misma.
2. Inscripción en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Algunos de los benefactores que apoyan el proyecto.
 - Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P.
 - Fundación Banorte A.B.P.
 - Home Depot México, S. de R. L. de C.V.
 - Jugos del Valle S.A. de C.V.
 - Arzobispado de la Ciudad Metropolitana de Monterrey
4. Acta constitutiva de la fundación “Gonzalo Río Arronte, I.A.P.”
5. Proyecto del centro de atención integral contra las adicciones preparado por proyectos y construcciones representado por el Arq. Juan Manuel García Domínguez en el que se incluye área de comedor, área de baños, dormitorios hasta para 36 internos, área de panificadora, área de usos múltiples y área de recepción, consultorio médico y oficinas generales, y cuya inversión asciende a un valor aproximado de \$8,750,000 (Ocho millones setecientos cincuenta mil pesos).
6. Carta compromiso de la fundación “Gonzalo Río Arronte, I.A.P.” de fecha 19 de Abril de 2010 donde nos informa que ya fue aprobado por el patronato de la fundación la construcción del proyecto ya conocido por ustedes y que esta condicionado a que el comodato tenga un periodo de

hasta 30 años firmado por el maestro Aristo Genel García director del área de adicciones de la fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P.

7. El responsable del proyecto es el C. José Luis Santiago Morales representante legal de Drogadictos Anónimos, A.C. debidamente acreditado.
8. Recibimos escrito de fecha 08 de Marzo de 2010 signado por el arzobispo de Monterrey Cardenal Francisco Robles Ortega donde apoya el proyecto del centro de rehabilitación de adicciones así como la ampliación del comodato.
9. Recibimos escrito de fecha 08 de Marzo de 2010 signado por el Vicario Episcopal Guillermo Flores García párroco de Corpus Christi A.R. en el que apoya el proyecto del centro de rehabilitación de adicciones.
10. El compromiso por escrito de Drogadictos Anónimos, A.C. es tener concluida la obra en un plazo de 10 meses al iniciar la construcción.
11. Fotocopia del manual de operaciones para la rehabilitación de los internos.
12. Presentan oficio PCUS/198/10 girado por el director general de Centro de Desarrollo urbano y Ecología de este Municipio Ing. Saúl Ramírez Flores que esta permitido el uso de suelo de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes aplicables.
13. Recibimos el 17 de Junio de 2010 estudio de mecánica de suelo (IT-101-2010) del proyecto de construcción del centro de atención integral contra las adicciones de Drogadictos Anónimos, A.C. el cual fue preparado por Estudios Especializados de Suelos, S.A. de C.V. el cual fue signado por el Ing. Luis A. Jiménez Rodríguez Gerente General y con Cedula Profesional 1825655 mediante el cual informa que no se presenta ningún inconveniente para llevar a cabo la edificación del proyecto de construcción antes citado.
14. Escrito presentado por el Doctor Carlos José Rodríguez Ajenjo Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones Dependiente de la

Secretaría de Salud Federal, en el cual apoya el proyecto de construcción del centro de rehabilitación de adicciones de Drogadictos Anónimos, A.C.

Por mi parte es todo, y le cedo el uso de la palabra al Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Compañero Regidor.

Es por lo anterior que se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, ampliar el termino del contrato de comodato otorgado a 10 años inicialmente a 30 años a Drogadictos Anónimos, A.C., teniendo como inicio de la vigencia de la presente ampliación del contrato de comodato el inicialmente otorgado el día 26 de Agosto de 2008 según acuerdo No. 55, Acta No. 3 de la H. R. Ayuntamiento 2006-2009.

SEGUNDO.- El predio ubicado en la Colonia Jardines del Río, objeto de la presente ampliación del término del contrato de comodato, es el mismo que inicialmente se les otorgo con una superficie de 2,000 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral No. 21-162-001, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 50.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Sur mide 50.00 metros y colinda con calle Río San Juan

Al Oriente mide 40.00 metros y colinda Propiedad Municipal.

Al Poniente mide 40.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

TERCERO.- El acuerdo en su caso esta condicionado a que el proyecto de construcción del Centro de Atención Integral contra las Adicciones que será llevado acabo por Drogadictos Anónimos, A.C. cumpla con toda la documentación aplicable al permiso de construcción que expedirá la Dirección General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología encargado de la Dirección

de Permisos de Construcción y a que este proyecto este concluido a mas tardar en 15 meses a partir de que surtan efectos legales el presente acuerdo de ampliación del contrato del comodato de 10 años a 30 años.

De no cumplir con los condicionamientos aquí señalados de oficio se **REVOCARA** el comodato objeto de este dictamen y el acuerdo de este H. R. Ayuntamiento si es positivo.

CUARTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en CD. Guadalupe, N. L., a los 23 días del mes de Junio del año 2010-dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

POR LA H. COMISION DE PATRIMONIO

LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRIGUEZ

Presidente
(rúbrica)

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN

Secretario
(rúbrica)

ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA

Vocal
(rúbrica)

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL

Vocal
(rúbrica)

C. MARTIN DOMINGUEZ VALENCIANO

Vocal
(rúbrica)

Es cuanto Sr. Secretario, le regreso el uso de la palabra al Presidente de la Comisión, Lic. José Garza Rodríguez.

El C. Síndico Segundo, Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Compañero Regidor, nada más para ahondar un poquito en este dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio, y decirles que la Sociedad Organizada para las actividades sociales, en este caso la rehabilitación de adictos, siempre va a encontrar el apoyo de la autoridad municipal, que encabeza nuestra Presidenta Municipal Ivonne Álvarez, por lo cual lo ponemos a su consideración y además me

permiso entregarle a la Presidenta Municipal, un compendio de las actividades de la Fundación Gonzalo Río Arronte, quien es la que va a proporcionar los recursos para la inversión de este Centro de Adicciones, gracias.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Sr. Síndico, ese Centro, estamos hablando que de acuerdo a lo que se está autorizando ahorita, deberá de quedar listo en 15 meses ¿verdad?.

El C. Síndico Segundo, Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, hace uso de la palabra y manifiesta: Por parte de la Asociación, ellos se comprometen a terminarlo en 10 meses, más sin embargo, nosotros estamos dando un plazo de 15 meses, por cualquier cuestión de construcción ó de mal tiempo que por ahí se pueda detener la obra, estamos dando un plazo adicional a lo que ellos solicitan, para dejar por terminado este Centro.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muchas gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Patrimonio, me permito consultar a los integrantes del Republicano Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique el presente dictamen.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, con la venía de los presentes, el día de ayer que tuvimos la previa, yo solicité un agregado por ahí, aquí en este dictamen no dice en que colonia está, yo creo que podríamos muy bien haberle agregado ahí la colonia, porque realmente estamos perdidos, yo solicito a usted Sra. Alcaldesa, que se le agregue ahí la colonia, en que colonia está, porque no viene por ahí, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Como aclaración Sr.

Ingeniero, el número de expediente catastral es información suficiente para poder dar toda la ruta de la información, pero como quiera se toma en cuenta su consideración y se agrega.

El C. Regidor Ing. Erasmo Garza Elizondo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso de todos ustedes, yo nada más quería hacer uso de la palabra, porque es de felicitar a Organizaciones como ésta que va a financiar a Drogadictos Anónimos, A.C., porque en todo México y en muchas comunidades del mundo, existe el problema de la drogadicción y hay acciones preventivas, pero correctivas casi no hay, ó hay acciones de prevención pero no hay el cómo hacer que las personas que caen en el asunto de las drogas, se rehabiliten y se reintegren a la sociedad, y esta es una de las formas que maneja Drogadictos Anónimos, y con las firmas que traen de apoyo, con el objetivo que tienen, con la protección que se dá del uso de suelo hasta por 15 meses, si no hay resultados en la construcción, se devuelve a patrimonio, definitivamente que hay que apoyarlo, y debe ser unánime y hasta felicitar a la persona que escribió el libro "Arrese", continúen con este apoyo en otras Asociaciones que en Guadalupe tenemos y que apoyan a los drogadictos, a los que están en rehabilitación, que cayeron en drogadicción y que los ayuden también en la prevención, que bueno sería encontrar más apoyo todavía de este filántropo ó Asociación de apoyo, es cuanto.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, sin duda por este Cuerpo Colegiado no va a quedar, yo creo que sin duda estamos claros que ese asunto es fundamental hoy en día, para efecto de abatir el gran problema que enfrenta México, un problema que sin duda hoy es tema de boga, un tema que es la delincuencia organizada y que este tema viene fundamentado principalmente, a prestar políticas públicas para beneficio de la gente que cae en adicciones; sin embargo consideramos que así como tienen a bien iniciar este proyecto, ojala y que no vaya a suceder y luego este tema nada más tenga ingerencia cierta clase social, nada más los pudientes, ojala que esta gente que hoy esta muy encaminada, a que este proyecto se lleve a cabo en Guadalupe, no se vaya a convertir luego como en un Centro de Rehabilitación que está allá por Mazatlán, todos lo conocen, me voy a reservar el nombre, que cobra muy caro, no tiene ingerencia el mexicano

común y corriente, es para gente pudiente, en hora buena por esta Asociación, por nosotros no va a quedar, seremos vigilantes de que en el futuro, no vayan a salir con que se cobra una buena cantidad por llevar alguien a rehabilitar, gracias.

El C. Síndico Segundo, Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Compañero Secretario, y sí me uno realmente a la inquietud de mi Compañero Regidor Gerardo, pero realmente esta Asociación está muy bien soportada, patrocinada por fundaciones a nivel nacional, por empresas a nivel nacional, por el Arzobispado de aquí de la Ciudad de Monterrey, realmente es una obra que ellos realizan sin costo alguno, para beneficio de regenerar a los compañeros jóvenes y adultos que hayan caído en ese tipo de adicciones, lo cual está garantizado, que es propiamente un servicio social por parte de estas Asociaciones, y que su único interés porque así lo hemos visto y lo hemos comentado en las reuniones, y en el Centro que actualmente tienen, realmente llega gente de todos los niveles sociales, lo más importante, sin ningún costo y sí un beneficio de que si ellos están dispuestos a superar esta adicción, seguramente lo van a lograr, por eso es que ésta es nuestra propuesta y yo creo que debemos de apoyarla todos de manera unánime, porque viene a contribuir a lo que la autoridad no ha podido, porque es mucho muy grande, para poder rehabilitar jóvenes que han caído en esta desgracia, muchas gracias.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Si me permite Sr. Secretario, el día de mañana es el Día Internacional para evitar el uso de la drogadicción, que bueno que hoy estemos ó ustedes vayan aprobar un apoyo más para los jóvenes, adultos y niños, porque nos hemos encontrado que este tema no nada más radica en los jóvenes ó en los adultos, sino que hay niños que lamentablemente también están padeciendo esta enfermedad, ustedes como Cabildo, recordaremos que hicimos el Centro de Día en nuestro Municipio, que ahorita está en Rincón de la Sierra, y que pusimos ya como Gobierno Municipal, un gran esfuerzo para poder ahí brindar rehabilitación y orientación a jóvenes que han caído en adicciones, y que ahorita esta trabajando bastante fuerte, que ya tiene generaciones de muchachos que se

rehabilitaron, y que lo hicimos también con una Fundación, una Asociación como son, los Centros de Integración Juvenil, y por esa razón, esa suma de esfuerzos, hoy podemos tener como Gobierno Municipal algo gratuito que ofrecerle a nuestra gente, y hoy yo les felicito a ustedes también, porque si se llega a aprobar este acuerdo, la Fundación solamente está esperando ésta decisión, porque el dinero ya lo tienen para empezarlo a aplicar, y que bueno que sea un día antes de este Día Internacional, donde se solicita ó se les hace como una motivación a todos los ciudadanos de que no consuman ninguna drogadicción, mañana el Instituto Municipal de la Juventud junto con el Instituto Estatal de la Juventud, tienen un evento con relación a esto, que será ahí mismo en las instalaciones del Instituto Juárez y la Patria, misma convocatoria que yo estoy segura que en unas horas más les harán llegar a cada uno de ustedes y que va ha hacer un evento importante, que realizamos junto con el Estado; así es que ojala y esa participación de ustedes sea a favor de este presente dictamen.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen, se somete a aprobación del Honorable R. Ayuntamiento, quién esté de cuerdo, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E.-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio, evaluación y en su caso presentar Dictamen para acuerdo ante el pleno del H. R. Ayuntamiento la solicitud presentada por el Sr. José Luis Santiago Morales apoderado legal de DROGADICTOS ANONIMOS, A.C. a través del Secretario de Finanzas y

Tesorero Municipal Jesús Páez Elizondo y de la Dirección de Patrimonio Municipal a cargo del Lic. Juan Francisco Padilla Flores.

DROGADICTOS ANONIMOS, A.C. obtuvo un comodato en la Administración 2006-2009 de acuerdo con el Acta del H. R. Ayuntamiento aprobado en fecha 26 de Agosto de 2008, Acuerdo No. 3 Acta, No. 55 el inmueble que les fue dado en comodato esta identificado con el Expediente Catastral No. 21-162-001, con una superficie total de 2,000 metros cuadrados y es por un periodo de 10 años.

Que esta solicitud que nos fue turnada la Asociación antes citada solicita una ampliación del término del comodato antes señalado hasta por 30 años a partir de la fecha en que se les concedió el comodato vigente.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que la Asociación Civil Drogadictos Anónimos, solicita la ampliación a 30 años del contrato de comodato que obtuvieron por acuerdo del H. R. Ayuntamiento de fecha 26 de Agosto de 2008, acuerdo No. 3, Acta No. 55.

Dicho inmueble, ubicado en la Colonia Jardines del Río objeto del comodato se identifica con el Expediente Catastral No. 21-162-001 con una superficie de 2,000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 50.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Sur mide 50.00 metros y colinda con calle Río San Juan

Al Oriente mide 40.00 metros y colinda Propiedad Municipal.

Al Poniente mide 40.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

SEGUNDO.- En dicho predio se pretende construir un centro de rehabilitación para drogadictos, equipado con comedor, canchas deportivas, habitaciones y salón polivalente.

Por lo anteriormente expuesto y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Patrimonio para entrar al análisis, estudio y evaluación de la solicitud que presenta el Sr. José Luis Santiago Morales apoderado legal de DROGADICTOS ANONIMOS, A. C. sostuvo entrevistas con miembros de la Asociación para analizar su solicitud de la ampliación del referido contrato de comodato, por lo que una vez escuchados los argumentos por parte de la referida Asociación, del porque de la ampliación del plazo del comodato, se acordó en esta Comisión solicitarles documentación adicional así como los apoyos de diferentes organizaciones sociales con los que se cuenta para llevar acabo el proyecto antes señalado.

SEGUNDO.- La documentación adicional que se le solicito y que forma parte del expediente de este dictamen es la siguiente, misma que fue cumplida a satisfacción por la asociación.

1. Acta constitutiva actualizada de Drogadictos Anónimos, A.C. así como del poder del C. José Luis Santiago Morales como representate legal de la misma.
2. Inscripción en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Algunos de los benefactores que apoyan el proyecto.
 - Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P.
 - Fundación Banorte A.B.P.
 - Home Depot México, S. de R. L. de C.V.
 - Jugos del Valle S.A. de C.V.
 - Arzobispado de la Ciudad Metropolitana de Monterrey

4. Acta constitutiva de la fundación “Gonzalo Río Arronte, I.A.P.”
5. Proyecto del centro de atención integral contra las adicciones preparado por proyectos y construcciones representado por el Arq. Juan Manuel García Domínguez en el que se incluye área de comedor, área de baños, dormitorios hasta para 36 internos, área de panificadora, área de usos múltiples y área de recepción, consultorio medico y oficinas generales, y cuya inversión asciende a un valor aproximado de \$8,750,000 (Ocho millones setecientos cincuenta mil pesos).
6. Carta compromiso de la fundación “Gonzalo Río Arronte, I.A.P.” de fecha 19 de Abril de 2010 donde nos informa que ya fue aprobado por el patronato de la fundación la construcción del proyecto ya conocido por ustedes y que esta condicionado a que el comodato tenga un periodo de hasta 30 años firmado por el maestro Aristo Genel García director del área de adicciones de la fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P.
7. El responsable del proyecto es el C. José Luis Santiago Morales representante legal de Drogadictos Anónimos, A.C. debidamente acreditado.
8. Recibimos escrito de fecha 08 de Marzo de 2010 signado por el arzobispo de Monterrey Cardenal Francisco Robles Ortega donde apoya el proyecto del centro de rehabilitación de adicciones así como la ampliación del comodato.
9. Recibimos escrito de fecha 08 de Marzo de 2010 signado por el Vicario Episcopal Guillermo Flores García párroco de Corpus Christi A.R. en el que apoya el proyecto del centro de rehabilitación de adicciones.
10. El compromiso por escrito de Drogadictos Anónimos, A.C. es tener concluida la obra en un plazo de 10 meses al iniciar la construcción.
11. Fotocopia del manual de operaciones para la rehabilitación de los adictos.
12. Presentan oficio PCUS/198/10 girado por el director general de Centro de Desarrollo urbano y Ecología de este Municipio Ing. Saúl Ramírez Flores

que esta permitido el uso de suelo de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes aplicables.

13. Recibimos el 17 de Junio de 2010 estudio de mecánica de suelo (IT-101-2010) del proyecto de construcción del centro de atención integral contra las adicciones de Drogadictos Anónimos, A.C. el cual fue preparado por Estudios Especializados de Suelos, S.A. de C.V. el cual fue signado por el Ing. Luis A. Jiménez Rodríguez Gerente General y con Cedula Profesional 1825655 mediante el cual informa que no se presenta ningún inconveniente para llevar acabo la edificación del proyecto de construcción antes citado.
14. Escrito presentado por el Doctor Carlos José Rodríguez Ajenjo Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones Dependiente de la Secretaría de Salud Federal, en el cual apoya el proyecto de construcción del centro de rehabilitación de adicciones de Drogadictos Anónimos, A.C.

Es por lo anterior que se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, ampliar el termino del contrato de comodato otorgado a 10 años inicialmente a 30 años a Drogadictos Anónimos, A.C., teniendo como inicio de la vigencia de la presente ampliación del contrato de comodato el inicialmente otorgado el día 26 de Agosto de 2008 según acuerdo No. 55, Acta No. 3 de la H. R. Ayuntamiento 2006-2009.

SEGUNDO.- El predio ubicado en la Colonia Jardines del Río, objeto de la presente ampliación del término del contrato de comodato, es el mismo que inicialmente se les otorgo con una superficie de 2,000 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral No. 21-162-001, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 50.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Sur mide 50.00 metros y colinda con calle Río San Juan

Al Oriente mide 40.00 metros y colinda Propiedad Municipal.

Al Poniente mide 40.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

TERCERO.- El acuerdo en su caso esta condicionado a que el proyecto de construcción del Centro de Atención Integral contra las Adicciones que será llevado a cabo por Drogadictos Anónimos, A.C. cumpla con toda la documentación aplicable al permiso de construcción que expedirá la Dirección General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología encargado de la Dirección de Permisos de Construcción y a que este proyecto este concluido a mas tardar en 15 meses a partir de que surtan efectos legales el presente acuerdo de ampliación del contrato del comodato de 10 años a 30 años.

De no cumplir con los condicionamientos aquí señalados de oficio se **REVOCARA** el comodato objeto de este dictamen y el acuerdo de este H. R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en CD. Guadalupe, N. L., a los 23 días del mes de Junio del año 2010-dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

POR LA H. COMISION DE PATRIMONIO

LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRIGUEZ
Presidente
(rúbrica)

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN
Secretario
(rúbrica)

ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA
Vocal
(rúbrica)

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
Vocal
(rúbrica)

C. MARTIN DOMINGUEZ VALENCIANO
Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, se aprueba y autoriza el presente dictamen por Unanimidad de votos, y se cumplirán todos los acuerdos que en ellos se establecen.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

X.- Asuntos Generales.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias Sr. Secretario, me permito solicitar a los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, a fin de continuar con el punto de Asuntos Generales, se sirvan hacer uso de la palabra si a bien tuvieran hacerlo, y en caso de presentarse alguna intervención, le solicito al C. Secretario del R. Ayuntamiento, se sirva tomar lista de las intervenciones y conducir los trabajos de la misma.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Señores integrantes de este Cuerpo Colegiado, cuento con agenda de tres Asuntos Generales, que previamente fueron ya enviados y solicitados por parte de Compañeros Regidores, y se desahogaran en el siguiente orden. Alma Leticia Garza Garza; posteriormente el Profr. José Luis Aguilar Valero; posteriormente el Síndico Félix Salinas Morales y concluido, le damos el uso de la palabra a la Regidora Karla Muñoz Hurtado, y si hay algún otro, procederemos. Tiene usted el uso de la palabra Sra. Regidora Alma Leticia Garza Garza.

La C. Regidora Alma Leticia Garza Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, con la venía de los presentes.

Me permito someter a consideración del Pleno de este máximo Órgano de Gobierno Municipal, un Punto de Acuerdo para que los integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, se pronuncian en forma unánime, para que se asiente en el Acta de esta Décima Sexta Sesión Ordinaria, el reconocimiento, a 12 –doce- niños, 9-nueve- de ellos pacientes

de PCI (Parálisis Cerebral) y 3- tres- que se desplazan en sillas de rueda, por la obtención de Campeonatos Nacionales en la Paralimpiada Nacional, realizada en Morelia Michoacán del 12 del 20 de Junio del año en curso, en la cual obtuvieron 22- veintidós- medallas ,7-siete- de oro, 10- diez- de plata, y 5 –cinco- de bronce.

Son un ejemplo para nosotros, yo creo que para Guadalupe nos ponen a este Municipio muy en alto, que ustedes hayan traído esas medallas.

Y ahí nos damos cuenta que la discapacidad motriz, visual, mental, auditiva, de lenguaje, no constituye un freno, para que estos seres humanos realicen su vida de una manera cotidiana, pero especial ustedes que la realicen de esa manera tan exitosa y tan positiva.

Yo quiero reconocerlos a todos ustedes, porque la medalla que trajeron, sabemos que es un esfuerzo muy grande, pero es más grande el esfuerzo que hacen día a día, minuto a minuto, el esfuerzo que hacen para prepararse, porque cualquier deportista necesita una alimentación especial, una disciplina especial, a lo mejor tienen que dejar muchas cosas que ustedes quisieran hacer, y hacen un esfuerzo, aparte, hacen un esfuerzo de cien por ciento.

Yo quiero felicitarlos, nos sentimos muy orgullosos de ustedes, aparte yo creo que la importancia que tienen los papás, es también muy grande, el amor que ustedes les dan, yo los veo y los reconozco, les doy un valor especial porque sé el esfuerzo que es, no lo sé, me lo puedo imaginar, el esfuerzo que es el estar con ellos día y noche, a lo mejor tener que alimentarlos, tener que trasladarlos, pero el amor que ustedes les dan a sus hijos, el abrazo de minuto a minuto, es lo que ha hecho que estos niños hayan llegado hasta donde están, y todavía lo que les falta, yo creo que van a traer muchas, muchas, muchas medallas.

Un aplauso para todos estos niños campeones, la verdad son nuestro orgullo, felicidades para todos, yo quiero como Presidenta de la Comisión de

Deportes, quiero solicitar a todos mis compañeros del R. Ayuntamiento, se unan a este reconocimiento y se sirvan acordar el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2009 - 2012, hace suyo, y se pronuncia en forma unánime, para que se asiente en el Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, el reconocimiento, a 12 –doce- niños, 9-nueve- de ellos pacientes de PCI (Parálisis Cerebral) y 3- tres- que se desplazan en sillas de rueda, por la obtención de Campeonatos Nacionales en la Paralimpiada Nacional, realizada en Morelia Michoacán del 12 del 20 de junio del año en curso, en la cual obtuvieron 22- veintidós- medallas, 7- siete- de oro, 10- diez- de plata, y 5 –cinco- de bronce en diferentes categorías.

Los meritos y nombres de estos niños y niñas, orgullo de Guadalupe, Nuevo León, son los siguientes:

| COMPETIDOR | CATEGORÍA | GANÓ |
|---------------|-------------------------|--------|
| Fátima Montes | Natación 50 Mts. CROWL | Bronce |
| | Natación 100 Mts. CROWL | Bronce |

| | | |
|-----------------------|----------|--------|
| Juan Andrés Torres D. | Bala | Plata |
| | Disco | Plata |
| | 100 Mts. | Plata |
| Norberto Zertuche | Disco | Oro |
| | Bala | Oro |
| | 100 Mts. | Plata |
| Francisco Venegas | Bala | Plata |
| | Jabalina | Bronce |
| | Disco | Bronce |

| | | |
|--------------------------|----------|--------------|
| Miguel Alvarado | Bala | Plata |
| | Jabalina | Bronce |
| Hilda Jasso | 200 Mts. | Oro |
| | 100 Mts. | Oro |
| | Bala | Décimo Lugar |
| SILLA DE RUEDAS | | |
| Víctor Manuel Juárez | Disco | Oro |
| | Pelota | Oro |
| José Ithan Méndez Macias | Disco | Oro |

| | | |
|-------------------------|----------|---------------|
| | Clava | Plata |
| Armando Antonio Ramírez | Disco | Plata |
| | Jabalina | Plata |
| | Bala | Plata |
| Hernán Salvidar | Jabalina | Séptimo Lugar |
| | Disco | Noveno Lugar |
| | Bala | Séptimo Lugar |
| Jessica Estrada | Bala | Séptimo Lugar |
| | Jabalina | Cuarto Lugar |

| | | |
|------------------|----------|--------------|
| | Disco | Sexto Lugar |
| Héctor Rodríguez | 200 Mts. | Cuarto Lugar |
| | 100 Mts. | Cuarto Lugar |

Licenciada, yo quiero también reconocer el esfuerzo que tú siempre has hecho para el deporte, y obviamente para estos niños en especial, que yo los veo y yo creo que la discapacidad está en nosotros, que nos ponemos tantos obstáculos, tantas limitantes, y ellos con el amor que tienen de sus padres, con ese corazón, con esa fuerza, con ese coraje de salir adelante, yo creo que nos deja una enseñanza y un esfuerzo muy grande, gracias por el apoyo que siempre has tenido para el deporte, y quisiera que todos los Compañeros apoyaran este Punto de Acuerdo.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: A mi me gustaría si me permite nada más Sr. Secretario, el poder incluir un nombre más, esto es para las Actas, formalmente ahorita les entregaremos a cada uno de ustedes ya el reconocimiento, mano a mano uno por uno, porque nos sentimos muy orgullosos de su esfuerzo, de esas 22 medallas; sin embargo, quisiera que también en el Acta se pudiera quedar si ustedes tienen a bien, el nombre del entrenador que se parte el alma todos los días, también porque ellos hacen terapia física y dentro de su terapia y de su rehabilitación, forma parte la actividad deportiva, yo quisiera que también ahí, si ustedes lo tienen a bien, nombrar a Hugo, quien es el entrenador de ellos, es Hugo César Cortes Garza.

El C. Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, solamente para unirme a este Punto de Acuerdo, y secundar el Punto de Acuerdo que nos está

presentando aquí la Compañera, y una felicitación a estos niños extraordinarios.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, de igual forma quisiera felicitar a Fátima, a Juan, a Norberto, a Francisco, a Miguel, a Hilda, a Víctor Manuel, a José, a Armando, a Hernán, y a Jessica, a Héctor Rodríguez, y a su Entrenador, pero sobre todo a sus padres, a su familia, que sin duda le presta atención a que estos jóvenes hoy en día traigan estas medallas para el Municipio de Guadalupe; de igual forma yo también quiero mencionar una persona, que quisiera que se agregara en Acta como lo hizo ahorita la Ciudadana Alcaldesa, a un ciudadano también distinguido en este Municipio y que participó en esta Paralimpiada, al joven Juan Francisco López Aguilar, en días pasados atendimos un asunto de gestoría, el también fué medallista, aquí tengo una foto de él, donde participó en esas Paralimpiadas, y trajo dos medallas para el Municipio de Guadalupe, para el Estado de Nuevo León, tengo entendido que fueron dos medallas de bronce, es el mismo reconocimiento que sin duda estos jóvenes hoy en día se merecen, es cuanto y muchas gracias, y en hora buena.

La C. Regidora Florinda Solís Malacara, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muy buenas tardes tengan todos ustedes, con la venía, a nombre mío y de mis Compañeros, yo quiero felicitar a cada uno de estos jóvenes, por su esfuerzo pero sobre todo por su ejemplo, que nos ponen que cuando se quiere, se puede, el Municipio de Guadalupe se siente muy honrado de contar con su presencia, y de que ustedes nos representen, reciban nuestro aprecio y nuestra felicitación, es cuanto.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, igualmente quiero unirme a esta felicitación, ya como lo han comentado aquí mis Compañeros Regidores, es para sus padres, para el Entrenador y para ustedes, ustedes nos demuestran que con su superación y dedicación, y sobre todo nos demuestran que los límites uno se los pone, y en este caso ustedes han demostrado que no tienen límites, así que sigan igual, son un ejemplo para toda la sociedad, la sociedad neoleonesa, la sociedad guadalupense, creo que estos ejemplos son los que

necesitamos hoy en día, en que vivimos en un ambiente un tanto hostil y de verdad, felicitaciones, sigan así y sigan con muchos éxitos por delante, es cuanto.

El C. Síndico Segundo, Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía y nuevamente buenas tardes, sí realmente tener deportistas de este nivel aquí en Ciudad Guadalupe es un orgullo, ya que representa para nosotros un ejemplo a seguir, y nos dicen que cuando se quiere, se puede, y esto es trabajo en equipo como bien decían, los niños, su Entrenador y los padres, vaya una felicitación muy sincera a todos ellos y además quiero secundar la propuesta del Compañero Regidor, de que se agregue a la lista, en el Acta, y se le dé un reconocimiento correspondiente al medallista Juan Francisco López Aguilar, que también fué a esta Paralimpiada, y secundo esa propuesta para ser considerara en cuenta, y por supuesto comentarle a la Alcaldesa, que tener un joven más aquí en Guadalupe, en este alto nivel deportivo, es un orgullo y del cual debe ser también reconocido.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Yo quisiera compartir de acuerdo a lo que ustedes están comentando, ellos son doce niños que su terapia y su rehabilitación física la llevan en DIF Guadalupe de manera gratuita, y en base a esa misma terapia, llevan a cabo su entrenamiento, aquí con nuestro Director de Deportes que es Cristóbal, pronto se hace un reconocimiento a todos los guadalupenses tanto de las Paralimpiadas, como deportistas en las siguientes categorías, a manera de poder estar reconociendo a todos en lo general; así como Juan Francisco, sabemos que hay más jóvenes que participaron en los Paralimpicos, sin embargo ellos son los que se atienden en el DIF de Guadalupe, y a través de la Dirección de Deportes, habrá otro momento también tan especial como este, donde estemos juntos reconociendo a el resto de los deportistas que participaron en este Olimpiada Nacional, y contaremos por supuesto con la presencia de Juan Francisco, y con el resto de los Paralimpicos que estuvieron ahí, para que tengan el mismo reconocimiento como en este momento se les está haciendo a nuestros niños que hoy se encuentran aquí con nosotros, esa es una instrucción que estamos dando a nuestro Director de Deportes y que estamos seguros que pronto

estarán aquí con nosotros, ellos y el resto de los participantes deportistas que van a estar.

El C. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Secretario, con la venía de los presentes, solamente para unirme a la felicitación y de todo corazón, mandarles un abrazo a cada uno de ustedes, y que sigan adelante; y para secundar también la propuesta hecha por la Alcaldesa, en cuanto a que se inserte el nombre del Entrenador en un reconocimiento, el Profr. Hugo Cortés, es cuanto Sr. Secretario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Secundadas las propuestas de la Regidora Alma Leticia Garza Garza, del Regidor Gerardo Javier García Maldonado, y de la Sra. Alcaldesa, se somete el presente Punto de Acuerdo para entregar los reconocimientos, e insertar los nombres de los ganadores en el Acta de Cabildo, y posterior a la Sesión de Cabildo, entregar los reconocimientos a los atletas, se somete a consideración del Pleno, quienes estén a favor del presente Acuerdo, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular, por Unanimidad de votos, el siguiente Punto de Acuerdo:

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2009 - 2012, hace suyo, y se pronuncia en forma unánime, para que se asiente en el Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, el reconocimiento, a 12 –doce- niños, 9-nueve- de ellos pacientes de PCI (Parálisis Cerebral) y 3- tres- que se desplazan en sillas de rueda, por la obtención de Campeonatos Nacionales en la Paralimpiada Nacional, realizada en Morelia Michoacán del 12 del 20 de junio del año en curso, en la cual obtuvieron 22- veintidós- medallas, 7-

siete- de oro, 10- diez- de plata, y 5 –cinco- de bronce en diferentes categorías.

Así mismo se agrega al listado, para que quede asentado en el Acta, el nombre del Entrenador el C. Profr. Hugo César Cortés Garza, así como el de el C. Juan Francisco López Aguilar, quién obtuvo 2 medallas de Bronce.

Los meritos y nombres de estos niños y niñas, orgullo de Guadalupe, Nuevo León, son los siguientes:

| COMPETIDOR | CATEGORÍA | GANÓ |
|-----------------------|-------------------------|--------|
| Fátima Montes | Natación 50 Mts. CROWL | Bronce |
| | Natación 100 Mts. CROWL | Bronce |
| Juan Andrés Torres D. | Bala | Plata |
| | Disco | Plata |
| | 100 Mts. | Plata |

| | | |
|-------------------|----------|--------|
| Norberto Zertuche | Disco | Oro |
| | Bala | Oro |
| | 100 Mts. | Plata |
| Francisco Venegas | Bala | Plata |
| | Jabalina | Bronce |
| | Disco | Bronce |
| Miguel Alvarado | Bala | Plata |
| | Jabalina | Bronce |
| Hilda Jasso | 200 Mts. | Oro |

| | | |
|--------------------------|----------|--------------|
| | 100 Mts. | Oro |
| | Bala | Décimo Lugar |
| SILLA DE RUEDAS | | |
| Víctor Manuel Juárez | Disco | Oro |
| | Pelota | Oro |
| José Ithan Méndez Macias | Disco | Oro |
| | Clava | Plata |
| Armando Antonio Ramírez | Disco | Plata |
| | Jabalina | Plata |
| | Bala | Plata |

| | | |
|------------------|----------|---------------|
| Hernán Salvidar | Jabalina | Séptimo Lugar |
| | Disco | Noveno Lugar |
| | Bala | Séptimo Lugar |
| Jessica Estrada | Bala | Séptimo Lugar |
| | Jabalina | Cuarto Lugar |
| | Disco | Sexto Lugar |
| Héctor Rodríguez | 200 Mts. | Cuarto Lugar |
| | 100 Mts. | Cuarto Lugar |

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Señores Regidores y Síndicos, se aprueba por Unanimidad el presente Acuerdo.

Para un tema distinto, se le concede el uso de la palabra al Profr. José Luis Aguilar Valero.

El C. Regidor Profr. José Luis Aguilar Valero, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, con el permiso de todos los presentes del R. Ayuntamiento, yo creo que competir conlleva a sacrificios y esfuerzos, más estos, se tornan más valiosos cuando se tienen lo que ahorita estamos observando, esos logros se obtienen con mucho sacrificio de todo el entorno, a veces el ser humano no podemos ser individualistas, todos influyen, ahí lo importante de la educación, los padres de familia, los directivos, los maestros, tenemos esa ventaja de tener a los alumnos, de poder poner la semilla del bien, más en estos tiempos, por eso propongo un Punto de Acuerdo a los Compañeros integrantes del Cabildo.

Donde hubo un torneo, más que nada Olimpiada del Conocimiento, donde Guadalupe se pone en alto a Nivel Estatal, a Nivel Estatal van a competir 37 alumnos de 6° Grado, y 6 quedan en los primeros lugares.

Me voy a permitir leer el Punto de Acuerdo a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal.

La Secretaria de Educación convocó a una competencia determinada "OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO", tomando como base las Matemáticas, el Español y la Historia, temas muy fundamentales.

En el cual, estos 6 niños, 5 niños y 1 niña, obtienen los primeros lugares y van a competir a Nivel Nacional.

Esto nuevamente lo menciono, es tarea de todos.

PUNTO DE ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2009 - 2012, hace suyo, y se pronuncia en forma unánime, para que se asiente en el Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, el reconocimiento, a 6 -seis- niños

y niñas de Guadalupe Ganadores Estatales de la Olimpiada del Conocimiento.

Quisiera que a la hora de ir mencionando a estos niños, a estos grandes niños, les demos un aplauso.

1.- Alan Ricardo Barrón Vidaurri
Escuela Primaria "Mis Primeras Luces "

2.- Brandón Cristóbal Luna Berlanga
Escuela Primaria "Cesáreo Ramírez Salinas"

3.- Patricia Rodríguez Ruiz
Escuela Primaria "Santiago Roel"

4.- Oliver Francisco Garza Tovar
Escuela Primaria "Daniel Urencio Ramírez"

5.- Rubén Iván Rosales Resendiz
Escuela Primaria "Himno Nacional"

6.- Jonathan Eduardo Acevedo Peña.
Escuela Primaria "Himno Nacional"

Así mismo convoco al R. Ayuntamiento, a que nos acompañen al término de esta Sesión, para ser testigos de honor en la entrega del reconocimiento.

Sr. Secretario, respetuosamente le solicito se sirva poner a consideración al Pleno la aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo propuesto.

El C. Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenas tardes, me sumo a ese Punto de Acuerdo, secundo lo que comenta el Regidor José Luis Aguilar, y una felicitación a estos niños, Alan, Brandón, Patricia, Oliver, Rubén, Jonathan, por sacar excelentes lugar y calificaciones en las materias de Matemáticas,

Español e Historia, son un ejemplo a seguir para todos los niños de aquí de Guadalupe, y de nuestra sociedad neoleonese, muchas facilidades y secundo la propuesta.

El C. Regidor Ing. Erasmo Garza Elizondo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso de todos, yo quisiera que, unámonos todos a esta solicitud del Maestro, porque fueron Compañeros Regidores todos, formaron parte del Cabildo Infantil, y por lo mismo, debe ser solidario este Cabildo con ese Cabildo Infantil, necesitamos el apoyo de todos.

El C. Regidor Profr. Arnulfo Martínez Valdez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, con la venía de los presentes, me quiero unir a la propuesta que hace el Compañero Profr. José Luis Aguilar Valero; y quiero felicitar primeramente a estos distinguidos alumnos guadalupenses, por haber sobresalido en esta Olimpiada del Conocimiento, convocada por la Secretaría de Educación Pública, tomando como base las materias de Matemáticas, Español e Historia, tuvieron que pasar por varias etapas, desde el nivel Zona, Región, Estatal, donde destacan seis alumnos de aquí de Guadalupe, por eso me quiero unir a este reconocimiento, a los alumnos Alan Ricardo Barrón Vidaurri, Brandón Cristóbal Luna Berlanga, Patricia Rodríguez Ruiz, Oliver Francisco Garza Tovar, Rubén Iván Rosales Resendíz, Jonathan Eduardo Acevedo Peña; a la vez felicitar y dar mi reconocimiento, a todos mis Compañeros Maestros y a todos los padres de familia, que son los pilares para que esto pueda salir adelante, y para que estos alumnos destacaran, de nueva cuenta niños, mi felicitación, sigan adelante, porque en la educación se basa el éxito, el progreso y el desarrollo de las sociedades y de las naciones, es cuanto, gracias.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Nada más para comentarles, primero nuestras felicitaciones a cada uno de ustedes, que en un minutito más haremos entrega de un reconocimiento muy sencillo, pero que esto también va a quedar asentado dentro de esa Acta de Cabildo, decirles a nuestros Regidores y Síndicos que estuvieron en ese Cabildo Infantil, que nos sentimos muy orgullosos de ustedes, porque de 38 niños a nivel Nuevo León, 6 son de Guadalupe y orgullosamente ustedes no termina el éxito en este momento,

hoy esto que sirva de una gran motivación, porque sabemos que nos van a representar a Nivel Nacional, queremos desearles mucho éxito, y queremos que ya pronto que ustedes regresen después de esta participación a Nivel Nacional, también estar entregando un reconocimiento por esa valiosa participación en nuestro país, representando a nuestro Estado, pero lo más importante, representando a Guadalupe, porque ustedes son el orgullo de cada uno de nosotros, muchas felicidades y éxito en esa Olimpiada Nacional que nos van a representar.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, de igual forma nos congratula que estos menores que hoy representan el conocimiento del Estado de Nuevo León, vayan a Nivel Nacional y compitan, se tomen esa foto tan anhelada de algunos menores con el Presidente de la República, esa foto que sin duda algunos de ustedes la va a presumir en este Cabildo, en hora buena y muchas gracias.

El C. Síndico Segundo, Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con el permiso, yo me uno también a felicitar a los jóvenes, realmente obtener un mérito académico, significa esfuerzo, dedicación y el querer ser, pero en la educación yo siempre he hablado de que hay un triangulo de oro, que esta formado por nuestros alumnos, claro que si, por sus Maestros y por sus padres, entonces éste éxito que ustedes tienen, este reconocimiento que ustedes tienen, también se lo llevan sus padres a quienes los felicito, quienes deben de estar orgullosos de cada uno de ustedes, y por supuesto felicitar a sus Maestros, que día a día los fueron formando, para llegar hasta donde ahorita están, y seguramente van a traer muy buenos resultados de la Ciudad de México, esa emoción y esas ganas que ustedes le echan, no habla más que son buenos mexicanos, buenos guadalupenses, buenos neoleoneses, y que tienen principios y valores, que les inculcaron sus padres y sus Maestros, felicidades, en hora buena.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: con la venía, unirme igual a la felicitación, así mismo solicitarles a ustedes alumnos, a que esos conocimientos los cuales ya

cuentan y por esta participación, esta olimpiada que sabemos que van a seguir con ella, con esas excelentes calificaciones, que los pongan en práctica, como lo hicieron de manera excelente en lo que fue el Cabildo Infantil, donde participaron de una manera increíble, donde opinaron, expresaron sus ideas y así mismo nos demostraron, que ustedes están conscientes de lo que está pasando, y eso es un aliciente para los futuros ciudadanos que tendremos en un tiempo no muy lejano, de nueva cuenta mis felicitaciones, en hora buena y sigan así, es cuanto.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Ciudadano Secretario, para unirme a este gran festejo, quiero hacer patente de que en este Recinto se encuentran muchos jóvenes que si bien es cierto, dicen que los jóvenes son el futuro de México, yo creo que son presente, aquí están cumpliendo metas, y representan el futuro, pero son presente, hay un dicho que dice.- que el fracaso no es no cumplir las metas, sino no tenerlas, y ustedes son un ejemplo de cumplir las metas, a base de tenacidad, a base de pasión, a base de entrega, y una política de esta Administración ha sido, sigan sus sueños, cumplan sus sueños, no se rajen, y son un ejemplo para todos nosotros, y creo que las palabras, los cuadros, los premios que se puedan ganar, y los reconocimientos es poco para lo que se demuestra de que cuando se quiere, se puede, muchas felicitaciones a todos, y nunca olviden de no dejar de perseguir sus metas, porque está comprobado que ustedes sí las cumplen, muchas felicidades.

La C. Regidora Alma Leticia Garza Garza, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, con la venía de los presentes, igual quiero felicitar a los niños Campeones de la Olimpiada del Conocimiento; y también otra vez, a los niños de la Paralimpiadas, y decirles que hace ratito estábamos viendo un dictamen de la Asociación de Drogadictos Anónimos, como podemos estar de un lado ó del otro, hay tantos niños que toman decisiones, ó tantos papás que nos les dan el apoyo, el amor a esos niños, y por lo cual se van a tomar decisiones equivocadas, tanto ustedes tomaron la

decisión correcta, de echarle ganas, de salir adelante, de hacer un esfuerzo mayor, y poder estar del lado bueno, yo los quiero felicitar, y claro que son un ejemplo también para todos esos niños que quisieran tener esa oportunidad que ustedes tienen, ojalá que la puedan valorar, y el reconocimiento también para sus papás, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se somete a aprobación de este Cuerpo Colegiado, la propuesta del Profr. José Luis Aguilar Valero, para entregar el reconocimiento a los representantes de la Olimpiada Nacional del Conocimiento, quién esté de acuerdo con el presente Punto de Acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular, por Unanimidad de votos, el siguiente Punto de Acuerdo:

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2009 - 2012, hace suyo, y se pronuncia en forma unánime, para que se asiente en el Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, el reconocimiento, a 6 -seis- niños y niñas de Guadalupe Ganadores Estatales de la Olimpiada del Conocimiento

1.- Alan Ricardo Barrón Vidaurri

Escuela Primaria Mis Primeras Luces

2.- Brandón Cristóbal Luna Berlanga
Escuela Primaria Cesáreo Ramírez Salinas

3.- Patricia Rodríguez Ruiz
Escuela Primaria Santiago Roel

4.- Oliver Francisco Garza Tovar
Escuela Primaria Daniel Urencio Ramírez

5.- Rubén Iván Rosales Resendiz
Escuela Primaria Himno Nacional

6.- Jonathan Eduardo Acevedo Peña.
Escuela Primaria Himno Nacional

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se acuerdo y aprueba el presente Punto por Unanimidad de votos.

Tiene el uso de la palabra el Síndico Félix César Salinas Morales.

El C. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, con la venía de nuestra Alcaldesa, y del público presente; así como mis Compañeros Regidores, yo quisiera hacer un comentario en cuanto obviamente otro tema, en cuanto a las cuotas que se desprenden de las sanciones de nuestro Reglamento de Desarrollo Urbano, hemos tenido platicas en el Congreso del Estado, con el Presidente del Congreso, a fin de hacer una revisión sobre las sanciones, de lo cual nuestro Reglamento se deriva de la Ley Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, ya que esas cuotas son muy altas para nuestro pueblo de Guadalupe, y atacando nosotros ese problema, queremos apoyar a los guadalupenses y remitirnos a lo que siempre hemos hecho, y a lo que siempre ha dado la Alcaldesa a su comunidad, que en este momento gobierna, que es la sensibilidad tanto humana, y en otros aspectos

como lo económico, queremos proponer en este caso un Punto de Acuerdo, para llevar a cabo un subsidio, en cuanto a las cuotas derivadas de las sanciones ya mencionadas, y que con el permiso de ustedes voy a leer a continuación.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de Mayo del año en curso, entro en vigor las Reformas por Adición y Modificación al Reglamento de Permisos de Construcción del Municipio de Guadalupe Nuevo León, en la cual se contempla dentro del Capitulo Tercero referente a las Sanciones en sus Artículos 241, 241 Bis I, II, III, IV y 242, 242 Bis I, II, III, consientes de la situación económica que prevalece en el País, y con la intención de incentivar a los contribuyentes a Regularizar sus construcciones, aunado a la sensibilidad y al compromiso que la presente Administración tiene con cada uno de los habitantes de este Municipio, el de la voz, en su carácter de Síndico Primero, respetuosamente tengo a bien solicitar, se someta a consideración de este Máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., período 2009-2012, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo león, acuerda autorizar hasta el 95% de subsidio a las Sanciones establecidas en sus Artículos 241, 241 Bis I, II, III, IV y 242, 242 Bis I, II, III del Reglamento de Permisos de Construcción del Municipio de Guadalupe Nuevo León; esto con la intención de coadyuvar al desarrollo y crecimiento de este Municipio de Guadalupe.

Por favor Sr. Secretario, solicito se ponga a votación, ó si alguien quiere secundar la propuesta.

El C. Síndico Segundo, Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, únicamente para secundar el Punto de Acuerdo que presenta mi Compañero Síndico

Primero, ya que realmente representa incentivar que se regularicen las construcciones en nuestro Municipio, y dar oportunidad de que los ciudadanos estén en orden, en hora buena.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, igualmente para secundar la propuesta y felicitar al Síndico, por ese gran apoyo que está proponiendo para que se le dé a la comunidad guadalupense.

El C. Regidor Ing. Erasmo Garza Elizondo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso de todos, yo creo que si es benéfico para todos, el apoyar esta propuesta, que con todo y que sea 95%, no deja de ser fuerte la multa que por falta de permiso de construcción, un ciudadano obtiene al construir bajo ese principio, de tal manera que si hay un excedente de 20, 30 metros, la multa significa 110 mil pesos, solo por esa falta grave, es muy grave ya, 110 mil pesos, más grande que el valor de toda la propiedad, y algunas de las casas de nuestros vecinos; el 95% significaría alrededor de 5,500 aproximadamente, si esa es la decisión del Cabildo, yo estoy de acuerdo, que bueno que hay un 95% de descuento, pero si fuera 97%, hablaríamos de tres veces la multa actual, la multa actual de una falta de permiso de construcción, andaría en los alrededores de 1,200 pesos, 1,300 pesos, si lo ponemos como un 97%, significaría un 3% de 110 mil pesos, serían 3,300 pesos, estaría bueno analizar que tan bueno ó que tan benéfico sería el 5%, ó lo mejor, el 3%, pero en definitiva, sí requerimos que se apruebe una modificación, ó más bien un subsidio, para que esas multas se contemplen con apoyo municipal, para que no sea tan gravoso, queremos que se normalice la construcción ó los datos de las construcciones de las casas del Municipio, si vamos a regularizar bajo este Reglamento que aprobamos, y las condiciones que puso ó que pone, que tiene la Ley, se vería muy difícil con multas de 110 mil pesos, si lo modificamos a 95%, serían multas de 5,500 pesos aproximado, yo propondría que fueran 97%, y que sea la multa de aproximadamente 3,300 pesos, para normalizar las construcciones; para construcciones nuevas, entonces sí sería el 95% de subsidio, pero para las antiguas de regularización, que sea el 3%, esa es mi propuesta.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Ciudadano Secretario, mi intervención es para secundar la propuesta de mi Compañero Síndico Félix Salinas, hay que mencionar que debido a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que emitió el Congreso del Estado, se tuvo la necesidad porque es una Ley, de modificar los Reglamentos Municipales, y digo desgraciadamente las cuotas ó las multas, efectivamente son altas y a lo mejor los Diputados en su momento pensaron en que se pudieran regularizar ó prevenir una multa, y que la gente haga un trámite en Desarrollo Urbano para llevar a cabo una construcción, si bien es cierto que no tenemos mucha opción, en el sentido de que se tiene que acatar y homologar que ya se votó, considero que se debe de quedar la propuesta del 95%, debido a que yo creo está suficientemente bien revisado, creo que la propuesta de 5% está muy acertada, y creo que esta Ley tendrá una modificación en el Estado sin duda, porque el Congreso no ejecuta y el Congreso no aplica directamente las leyes, que a final de cuentas, en la práctica se va directamente a las Administraciones Municipales, y que eso a provocado realmente un perjuicio a la ciudadanía, porque como lo comentaba ahorita mi Compañero Erasmo, si bien es cierto, alguien hizo una ampliación a su cochera de 13, 14 metros más, y resulta que es más caro la multa que la construcción que realizó, inclusive que hasta el valor de la propiedad, yo les pido a mis Compañeros, secundo a mi Compañero Félix, y apoyo a la propuesta que se quede con 95% de subsidio, para que nuestro Tesorero tenga la facultad de poder otorgar estos descuentos, y que se pueda llevar a cabo mejor la aplicación de este Reglamento.

La C. Regidora Lic. Karla Muñoz Hurtado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, a mí me parece muy bien intencionado el acuerdo que está presentando nuestro Síndico, solamente a mí me gustaría un poquito enfatizar, en cuestión que es en pro de la ciudadanía, yo creo que también hay que poner un poquito de candados, porque con estos descuentos, estos subsidios que pretendemos se aprueben el día de hoy, también vamos a incentivar en el sector de los que construyen, a que se puedan salir de la ley, yo estoy totalmente a favor que sea en beneficio del ciudadano, siempre y cuando en desconocimiento de la Ley, pero difiero un poquito en cuanto a constructores, como que ahí, dejamos un espacio

abierto, y creo que el subsidio, después va ha hacer más fácil que empiecen a construir sin un permiso, y ya que esté construido, me pongan la multa, para mí eso es lo único, en cuanto a la ciudadanía, muchas felicidades por el Punto de Acuerdo de Félix, en cuestión de los constructores, ahí sí difiero un poco, es cuanto.

El C. Regidor Ramiro Moreno Ortega, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Definitivamente para apoyar la propuesta del Compañero Salinas como Síndico Primero, pero acuérdense que dice.- hasta, hasta el 95%, hasta el 95%, secundo la propuesta.

El C. Regidor Profr. José Luis Aguilar Valero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso de ustedes, definitivamente los números son fríos, hemos notado a la ciudadanía cuando nos trae el reclamo de ese exceso de la infracción ó de la multa, es algo ilógico, al final los números, coincido con lo que dice el Ing. Erasmo, porque no nos acercamos más a la realidad de lo que en verdad fueran a pagar si no se ha aplicado esos 2,000 salarios mínimos, si le metemos números, nos acercamos al 97%, y así no tendrá que pagar un extra el ciudadano, simplemente lo que tenía que pagar, y hacer lo necesario ante el Jurídico para turnarlo al Congreso, mi posición es del 95% al 97%, que es lo más real de lo que el ciudadano iba a pagar, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado el, tiene usted el uso de la palabra Sr. Regidor.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Yo creo que la propuesta es muy buena y es loable, sin embargo, creo que sí hay razón de karla, habría que ponerle algún candado, yo sí le pediría al Síndico, a la Secretaría de Finanzas, que nada más vez la posibilidad de que las construcciones que ya están realizadas, porque sí tiene razón Karla, si hay razón de karla, hay que analizarlo tantito, vamos a dar pie a que, sabemos de antemano como se las gastan los Señores constructores, y que son buenos, hacen sus casitas, sin embargo a la hora de la hora, sacan beneficio precisamente a un acuerdo que

nosotros, nuestra propuesta es pugnar, para que esto sea loable para la ciudadanía, yo estoy de acuerdo con que es muy bueno el 95%, pero que sea exclusivamente para aquellas construcciones que ya se realizaron, que se regularicen, en esos términos quedara legalmente establecido en el Reglamento, gracias.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: La única circunstancia, si me lo permiten, ahorita compartiendo con nuestro Tesorero y con la intención del Síndico, junto con todos ustedes, son todas las construcciones que ya están realizadas, por eso es una regularización, es la sanción a una regularización, porque no tuvieron su permiso de construcción, ó no registraron a tiempo su obra, anteriormente era de 50 a 200 cuotas, y ahorita con la homologación, se fue de 2,000 a 10,000 cuotas, por eso se habla de este Punto de Acuerdo, que a mí me parece también una muy buena decisión de parte suya, para que la ciudadanía no tenga un costo mayor al que estaba llevando, pero sí, es en aquello que ya está construido solamente.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Quién esté de acuerdo con el presente Punto de Acuerdo, del Sr. Síndico Félix César Salinas Morales, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular, por Unanimidad de votos, el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., período 2009-2012, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, acuerda autorizar hasta el 95% de subsidio a las Sanciones establecidas en sus Artículos 241, 241 Bis I, II, III, IV y 242, 242 Bis I, II, III del Reglamento de Permisos de Construcción del Municipio de Guadalupe Nuevo León; esto con la intención de coadyuvar al desarrollo y crecimiento de este Municipio de Guadalupe.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables miembros de este Cuerpo Colegiado, se aprueba el presente Punto de Acuerdo, presentado por el Síndico Félix César Salinas Morales, por Unanimidad de votos.

La C. Regidora Lic. Karla Muñoz Hurtado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de los presentes, me voy a permitir hacer uso de la palabra, para proponer a manera de sugerencia, y con el fin de que el Municipio de Guadalupe siga siendo uno de los Municipios, que se ha caracterizado por siempre estar a la vanguardia, en cuanto a proyección y que gracias al trabajo de la Administración, siempre ha estado en los ojos a nivel internacional inclusive, a mí me gustaría proponer que en el domicilio, el cual ahorita aparece como Hidalgo y Barbadillo s/n, se le asignara un número, esto a fin de actualizarlos, ya que s/n se utilizaba hace muchísimos tiempos, a mí me gustaría ya que somos uno de los Municipios del área metropolitana que ya tenemos s/n, y para estar siempre un pasito adelante hacerlo, ya que a nivel mundial, ya como ahora fué que se dió el reconocimiento de la escoba de platino que se entregó, sí me gustaría que dijeran.- el Municipio del Palacio de Guadalupe, ubicado en Hidalgo y Barbadillo numero tal, no que se viera s/n, porque damos una visión como de que estamos un poquito rezagados, esto es con el fin de crear y seguir siendo en proyección y la vanguardia, es cuanto.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Regidora, le comento, ahorita ya se encuentra en ese trámite a través de Catastro, ya tenemos el No. 100, es Hidalgo y Barbadillo No. 100, ya ahorita ya se encuentra en Catastro para que ya nos salga preciso y toda la papelería pueda cambiar con esa numeración, pero es muy buena su observación; sin embargo, después de mucho tiempo como usted bien lo dice, apenas va a tener número.

La C. Regidora Lic. Karla Muñoz Hurtado, hace uso de la palabra y manifiesta: Que bueno.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias.

El C. Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sin más, tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias, yo les solicitaría a todos de la manera más atenta, quedarnos así en nuestros lugares para poder entregar los reconocimientos, tanto a nuestros niños Olímpicos, como a nuestros niños que de la Olimpiada del Conocimiento, están aquí con nosotros.

XI.- Clausura de la Sesión.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Una vez desahogado el Orden del Día aprobado, me permito siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día 24 – veinticuatro- de Junio del 2010, proceder a la Clausura de esta Décima Sexta Sesión Ordinaria, declarando válidos los acuerdos de ella emanados. Firmando en ella la C. Presidenta Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. -----

LIC. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA LIC. GABRIEL TLALOC CANTU CANTU

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL

EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO

ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL

EL C. PRIMER REGIDOR

LIC. ERIKA MARTINEZ ROCHA

C. MARTIN DOMINGUEZ VALENCIANO

EL C. SEGUNDO REGIDOR

EL C. TERCER REGIDOR

LIC. DANIEL TORRES CANTU

ING. MARCELA RODRIGUEZ CUELLAR

EL C. CUARTO REGIDOR

EL C. QUINTO REGIDOR

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ

C. RAMIRO MORENO ORTEGA

EL C. SEXTO REGIDOR

EL C. SÉPTIMO REGIDOR

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ SAENZ

EI C. OCTAVO REGIDOR

EL C. NOVENO REGIDOR

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA

EL C. DECIMO REGIDOR

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA

EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GASCON

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

PROFR. ARNULFO MARTINEZ VALDEZ

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. JOSE GUADALUPE GUERRA GARZA

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. FLORINDA SOLIS MALACARA

EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

PROFR. JOSE LUIS AGUILAR VALERO

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES

EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. Y C.P. JOSE GARZA RODRIGUEZ

EL C. SINDICO SEGUNDO